

621
371.7
3 10003119

Cesloc?

7

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

INVENTARIO
10003119
SIG. TOP.
FOL 371.7
3

*

- CIRCULARES

- DISPOSICIONES

- FOLLETOS

*

AÑO 1979

*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física Deportes y Recreación

CIRCULAR N. 1/79: A todos los establecimientos oficiales y privados de nivel medio de todo el país.

OBJETO: Instrucciones relacionadas con las actividades de Educación Física y envío de modelo de planillas para elevar horarios de la materia.

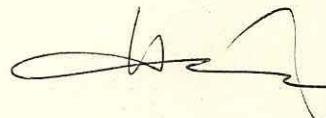
BUENOS AIRES, 1 de febrero de 1979.

SEÑOR/A
RECTOR/A
DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de hacerle llegar las instrucciones relacionadas con el Calendario de Educación Física que regirá durante el presente curso escolar y que han sido ordenadas de acuerdo con el Calendario Escolar Único y con las disposiciones reglamentarias que rigen para la especialidad.

Se acompaña a la presente Circular, los modelos de planillas para confeccionar los horarios de la materia, que deberán ser remitidos antes del día 2 de Abril de 1979, en cumplimiento de las disposiciones existentes.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA CIRCULAR N. 1/79.-MARZO:

1 al 10 Si el establecimiento no contare con instalaciones propias y/o adecuadas para el cumplimiento de su Programa de Educación Física, deberá gestionar y concretar la autorización y/o cesión del uso de tales instalaciones en los Centros Nacionales de Educación Física o en las Instituciones Oficiales, por intermedio del Supervisor correspondiente, pudiendo hacerlo en forma directa en las Instituciones Privadas de su Zona de influencia, que las posea.

1 al 10 Reunión del Departamento de Educación Física a fin de :

- a) Actualizar la constitución del Departamento;
 - b) dar a conocer la asignación de grupos o divisiones a cada profesor efectuada por el Rector, conforme con el art. 4to. de la Resolución Ministerial N. 19/64, Circular N. 10/64 y Circular N. 2/74, ambas de la DNEFDR;
 - c) efectuar la distribución de los lugares de trabajo y del material deportivo;
 - d) actualizar, si correspondiere, los programas de cada grupo y nivel, de conformidad con las normas establecidas por la DNEFDR., y con lo informado por los profesores en la última reunión del año anterior, acerca del desarrollo de los mismos;
 - e) fijar los horarios de clases correspondientes a cada grupo o curso;
 - f) tomar conocimiento de las normas adoptadas por la Dirección del Establecimiento para la suspensión de las clases, teniendo especialmente en cuenta las indicaciones que al efecto serán emitidas a la brevedad por la DNEFDR.;
 - g) proyectar el Calendario de Actividades Complementarias determinando los responsables del cumplimiento de cada una de ellas.
- Competencias Deportivas Intercolegiales: se deberá tomar conocimiento del contenido de la Circular N. 2/79 de la DNEFDR (para los establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires, se incluye Circular N. 3/79 con el Calendario de la Región Metropolitana);
- h) coordinar las fechas de realización del examen físico o físico-médico de los alumnos;
 - i) adoptar las medidas tendientes a que todo el alumnado tenga conocimiento anticipado a la iniciación de las clases de:
 - 1 - uniforme reglamentario;
 - 2 - normas a las que ajustarán las prácticas de la asignatura (Circular N. 2/74);
 - 3 - actividades seleccionadas por el Establecimiento para someter a opción del alumnado;
 - 4 - Calendario de Actividades Complementarias;
 - 5 - trámites para obtener exención a las clases (Circular N. 3/77);
 - 6 - condiciones de aprobación de la Asignatura (del régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones) (Circ. n.º 16/75 y Decreto N. 1043/77);
 - 7 - Normas para la elaboración de Programas y desarrollo de Exámenes de Educación Física (Circular N. 15/74); - j) establecer y coordinar el procedimiento a seguir en la confección, elevación y recepción, dentro de las 24 horas de impartida la clase, del Parte Diario reglamentario, procurando mecanismos ágiles que faciliten el control de las asistencias del alumnado;
 - k) determinar el procedimiento que asegure el registro de los temas de clases en los libros reglamentarios de Curso o en los que la Dirección del Establecimiento habilitare a tal efecto en los diferentes locales de trabajo;
 - l) establecer el procedimiento a usar en la comunicación anticipada de las ausencias de los profesores.

12 Iniciación de las clases de Educación Física. En las 2 primeras clases de cada grupo o curso deberá efectuarse el examen físico de los alumnos en los establecimientos de Capital Federal. ///.

deral y Gran Buenos Aires, y el examen físico-médico en los establecimientos del interior del país.

En la primera semana de clases los profesores deberán cumplimentar la Libreta de Educación Física (Circ. N. 12/57), la que contendrá además de los datos consignados en la misma, la identificación del curso y división al que pertenece cada alumno, y una copia del Programa Analítico correspondiente al curso o grupo y nivel de trabajo si las clases se dictan fuera del local de Establecimiento.

Si el Establecimiento no hubiere obtenido instalaciones para el dictado de las clases deberá:

- a) comunicarlo de inmediato al Supervisor de Educación Física asignada o en su defecto a la DNEFDR; ;
- b) disponer el dictado de las clases teóricas o prácticas en el local del Establecimiento.

12 al 31:

Tramitación de los pedidos de exención a las clases de Educación Física, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Exenciones por salud: derivarlas a la autoridad médica oficial de la localidad. En el caso especial de los establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires, deberán concurrir al Servicio Médico de Educación Física de la Administración Nacional de Sanidad Escolar, calle Juez Estrada 1784 - Capital Federal - Telf. 83-38. Las otorgadas por todo el año deberán ser elevadas a la DNEFDR (Circ. N. 3/77 pto. 6). Las parciales otorgadas por 1, 2 ó 3 bimestres, deberán ser resueltas por la Dirección del Establecimiento (Circ. N. 3/77 pto. 5).
- b) Exenciones por distancia o trabajo: deberán ser resueltas por la Dirección del Establecimiento (Circ. N. 3/77).

ABRIL

2 al 30:

Inscripción de los establecimientos que deseen participar en los programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso de invierno y en período diciembre/79 - febrero/80, ante la DNEFDR.

2:

Vence el plazo para la elevación de los horarios de clases de Educación Física (se acompaña modelo). Los Establecimientos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires deberán remitir dichos formularios a la DNEFDR y los del interior del país a las respectivas Inspecciones Regionales - Zonales, de conformidad con la distribución anexada a la presente Circular.

Al confeccionarse los Horarios de Clases, deberá tenerse en cuenta que:

- ningún grupo deberá tener menos de 15 ni más de 45 alumnos (inc.b) del Art. 5to. de la R.M.N. 19/64);
- por aplicación del Dto. 640/59, en todos los ciclos y cursos o grupos con planes diurnos de la enseñanza media, deben dictarse 3 horas escolares de Educación Física, reunidas en dos sesiones semanales de 60 minutos cada una.

Por nota circular N.2 del 7-1-69 de la Administración Nacional de Educación Media Superior, se aclaró que en todos Los Bachilleratos Especializados deben dictarse 3 horas escolares de Educación Física.

- Las clases no deben ser impartidas en días consecutivos ni acumuladas en un mismo día (R.M.N. 162 del 7-8-40);
- Entre clases de un mismo profesor deberá haber, por lo menos, un intervalo de 5 minutos;
- se consignarán la actividad y nivel asignados a cada grupo de trabajo;
- deberá indicarse la hora de iniciación y terminación de cada clase;
- si el Establecimiento cuenta con Secciones Anexas, deberá discriminarse la población escolar de cada una de ellas;

////.

- deberá consignarse los nombres completos de los docentes y en el caso de las profesoras casadas se indicará, el apellido de soltera y además el de casada.

30: Vence el plazo para la remisión de planilla de datos referidos a creación y/o ajustes de horas y cargos para Educación Física.

MAYO

2: Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales de nivel Local y/o Zonal.

14 al 19: Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo, en el primer Bimestre, de los programas de cada curso o grupo.

JULIO

23 al 28;

Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- evaluar el desarrollo, en el 2do. Bimestre, de los programas de cada curso o grupo;
- proyectar y programar el contenido de la Fiesta de Educación Física del Establecimiento, teniendo en cuenta que la misma sea el reflejo del trabajo realizado durante el año procurando sean tratados todos los agentes desarrollados en el programa del Establecimiento. Dicho programa será elevado para conocimiento del Supervisor correspondiente;
- determinar las responsabilidades que cumplirá cada uno de los profesores y otros docentes del Establecimiento en la Fiesta de Educación Física.

AGOSTO

1 al 15;

Trámites relativos al incremento de horas de cátedra y cargos ante la DNEFDR.

18:

Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel Provincial y/o Regional.

OCTUBRE

1:

Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel Nacional.

1 al 6:

Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- considerar el desarrollo, en el 3er. Bimestre, de los programas de cada curso o grupo;
- determinar los ajustes a efectuar en las actividades a cumplir durante la Fiesta de Educación Física;
- recordar las normas establecidas relacionadas con la confección de los programas de exámenes (ver puntos 18.1 - 20.2.1. - 23.1 - 23.1.1 - 23.1.1.1. - 23.1.1.2. - 23.1.1.3. 23.2 - 23.3 - 23.4 - y 30.1 - de la "Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física" del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones.).

20 al 30/11

En este período deberá realizarse la Fiesta de la Educación Física, la que tendrá carácter obligatorio, de conformidad con lo determinado por el Decreto N. 11.077 del 2-5-1944, pudiendo disponerse la suspensión de las actividades escolares (ver punto 8.2 del Calendario Escolar Único 1979).

NOVIEMBRE

30:

Finalización de las clases de Educación Física.

DICIEMBRE

1 al 5:

Período de apoyo (pto. 15 de la R'G'R'C'E' y P' 1975).

4 al 7:

Reunión del Departamento de Educación Física a fin de:

- evaluar el desarrollo de los programas de cada curso o grupo y organizar, si corresponde, la adaptación de los mismos para el próximo año escolar;

////.

- b) informar acerca de los lugares de trabajo asignados a cada curso o grupo y bajas necesidades de material didáctico si las hubiere;
- c) estudiar la posibilidad de iniciar los trámites correspondientes para obtener la cesión de instalaciones para el año próximo;
- d) recopilar los datos necesarios para la redacción del Informe Final de Educación Física, correspondiente a las actividades realizadas durante el año 1979.

28: Vence el plazo para la elevación del informe Final de Educación Física, correspondiente a las actividades realizadas durante el presente año escolar.

CENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Centro Nacional de Ed. Fis. N°.	1. - Juez de Estrada 2831 - CAPITAL FEDERAL (C.F.E.) 83-8600.
" " "	2 - L. de la Torre y C. TejeríE' - CASEROS (B.A.) - T.E. 750-4917.
" " "	3 - Cnl. Díaz 2180 - CAPITAL FEDERAL - T.E. 83-4477.
" " "	4 - Juez Estrada 2780 - CAPITAL FEDERAL - T.E. 83-8600.
" " "	5 - Av. Ortiz de Ocampo 1781 - LA RIOJA - T.E. 583.
" " "	7 - Vera y Roja - YORRIENTES - T.E. 23341.
" " "	8 - Angel Gallardo 531 - S.C. de BARILOCHE (R. Negro) T.E. 0944-24295,
" " "	10 - 9 de Julio 85 - GUALEGUAY (E.R.) - T.E. 1507.
" " "	11 - Lavalle 580 - RIO IV (CORDOBA) T.E. 0581-22049.
" " "	12 - B. H. Irigoyen y S. M. de Oro - CONCEPCION DEL URUGUAY (E.R.) - T.E. 5434.
" " "	13 - Av. Libertad 1800 - SAN FERNANDO (B.A.) - T.E. 744-4584.
" " "	14 - Ruta 166 y R. de Janeiro - RAFAELA (S. Fe) - T.E. 23612.
" " "	15 - Domingo Cullen 700 - SAN FRANCISCO (Cba) - T.E. 1079.
" " "	16 - Lavalle y Posadas - RESISTENCIA (CHACO) T.E. 0711-2698.
" " "	17 - Casilla de Correos 70 - Correo Central - SANTIAGO DEL ESTERO T.E. 2591.
" " "	18 - Diagonal I - N. 1095 - Barrio E. Padilla - S.M. de TUCUMAN.
" " "	19 - Av. Marconi y Santa Fe - VENADO TUERTO (S. Fe) T.E. 3821.

CAMPOS SOCIALES Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BS¹ AIRES.-

- 1 - Camp. Social y Recreativo "AVELLANEDA" - Lacarra 1257 - 67-5932.
- 2 - Camp. Social y Recreativo "Almte. BROWN" - A.Roca y Larrazabal - Pta. 12 - Autódromo.
- 3 - Camp. Social y Recreativo "CHACABUCO" - Curapaligüe 1150 - T.E. 921-2680/4644/5775.
- 4 - Camp. Social y Recreativo "COSTA RICA" - Constituyentes y Churruarin - T.E. 51-8063.
- 5 - Camp. Social y Recreativo "M'DORREGO" - Tellier y Monte - T.E. 68-5133.
- 6 - Camp. Social y Recreativo "J. HERNANDEZ" - Hernandez y Alsina - Palermo T.E. 782-0936.
- 7 - Camp. Social y Recreativo "K.D.T." - F. Alcorta 3800 - y Casares - T.E. 72-1213.
- 8 - Camp. Social y Recreativo "LA VUELTA DE OBLIGADO" - Pichincha y Garay - T.E. 941-2650.

///.

- 9 - Campo Social y Recreativo "LUGANO I y II" - Avda. Principal y Manoblock 2-T.E. 601-1077.
10 - Campo Social y Recreativo "PANAMA" - Gral. Paz y Andonaegui (Brio. Saavedra).
11 - Campo Social y Recreativo "PATRICIOS" - Pepirí 135 - T.E. 91-4642.
12 - Campo Social y Recreativo "PEREYRA" - Vélez Sarsfield 1271 - T.E. 21-3700-
13 - Campo Social y Recreativo "3 DE FEBRERO" - F. Alcorta 4600 - T.E. 772-0067.
14 - Solario "BENITO CARRASCO" - Costanera Norte y Salguero.
15 - Solario "NORTE" - Av. Obligado y Pampa - T.E. 73-9653.
16 - Solario "SAINT TROPEZ" - Costanera Norte y Pampa - T.E. 771-0519.
17 - Solario "SUR" - Av. Tristán Achaval y Brasil - T.E. 31-4656.
18 - Autódromo Municipal - Av. G. Paz y Gral. Roca - T.E. 601-0268/1273.

INSECCIONES REGIONALES - ZONALES DEL INTERIOR Y SUS RESPECTIVAS SEDES.

Región 2a. "CENTRO"	Insp. Jefe Sec. Ricardo VIÑAS - Deán Funes 417 - CORDOBA - T.E. 37714.
Zonal "BELL VILLE"	Insp. Zonal Miguel FORTUNE - Derqui 235 - BELL VILLE (Cba) - 0534-26155.
Zonal "RIO IV"	Insp. Zonal Edmundo AMAYA - Baigorria 527 - RIO IV (Cba.) - 0581-22049.
Zonal "CORDOBA"	Insp. Zonal Hugo SORENSEN - Deán Funes 417 - CORDOBA - T.E. 0581-37714.
Región 3a. "CUYO"	Insp. Jefe Sec. Carlos CAROSIO - P. Mendozinas 970 - 1er.piso - MENDOZA T.E. 247245.
Zonal "SAN JUAN"	Insp. Zonal Hemán POBLETE VARAS - Santa Fe 252-Este-SAN JUAN-T.E. 23526.
Zonal "SAN LUIS"	Insp. Zonal Rosa HAURIA - San Martín 769-SAN LUIS - T.E. 3014.
Zonal "MENDOZA"	Insp. Zonal Erika BUCK-P. Argentinas 970-MENDOZA
Región 4a. "LITORAL NORTE"	a/c, Anal. Aux. Tec. Doc. Mario I. POLO-Edificio Central-Barrio Ferré-CORRIENTES - T.E. 64870 - 61495.
Zonal "POSADAS"	Insp. Zonal Teófilo HORNISBERGER - Jujuy 234 - POSADAS (Mnes.).
Zonal "RESISTENCIA"	Insp. Zonal Sofía G. de RICCI - Av. 9 de Julio 630 - RESISTENCIA (CHACO)
Región 5a. "LITORAL SUR"	a/c, Insp. Zonal Ernesto REMONDA - 4 de Enero 2806-SANTA FE - T.E. 28900.
Zonal "SANTA FE"	Insp. Zonal Ernesto REMONDA - 4 de Enero 2806-SANTA FE - T.E. 28900.
Zonal "ROSARIO"	Insp. Zonal Enrique ECHEVERRIA - Mitre 575-5.Piso. Of. 15-ROSARIO(S.Fe) T.E. 212621.
Zonal "VENADO TUERTO"	Insp. Zonal Dante GIURCA - España 450-VENADO TUERTO(SANTA FE).
Zonal "CONCORDIA"	Insp. Zonal Luis BOLLINI - R.S. Peña 165-CONCORDIA(ENTRE RIOS)-T.E. 7154
Región 6a. "TUCUMAN"	Insp. Zonal Señor Naldo Gálvez Valle MERCADO Muñecas 850(Altos) SAN MIGUEL DE TUCUMAN - T.E. 14055.
Zonal "TUCUMAN"	Insp. Zonal Mario ABACA - Muñecas 85)(Altos) S.M.D'E TUCUMAN - T.E. 14055.
Zonal "CATAMARCA"	Insp. Zonal Jalil RAIDEN - San Martín 717 - CATAMARCA - T.E. 2414/3092.
Zonal "SALTA"	Insp. Zonal Raúl NAYAR - ENET N. 2 - Buenos Aires y Tucumán - SALTA
Zonal "JUJUY"	Insp. Zonal Fernando NUÑEZ - Av. España 1542 - JUJUY.
Zonal "SANTIAGO DEL ESTERO"	- Insp. Zonal Lidia Grana de MANFREDI-24 setiembre 780(Altos) SANTIAGO DEL ESTERO - T.E. 5440.
Región 7a. "PATAGONICA"	a/c, Anal. Aux. Tec. Doc. Jorge MILATHIANA QUIS-Cas. Correos 625-COMODO-RO RIVADAVIA (CHUBUT)
Zonal "NEUQUEN"	Dirección Nacional de Educación Física Deportes y Recreación-Las Heras 2191 - Capital Federal - T.E. 84-3003/05.
Región 8a. "PAMPEANA BONAERENSE"	- Insp. Jefe Sec. Omar CALVO- Almafuerte- JUNIN (BS.As.) - T.E. 21818.
Zonal "LA PLATA"	Insp. Zonal María de M. de SUIFFET - Calle 57 N. 290-LA PLATA (BS'AS') T.E. 4-1474.
Zonal "DOLORES"	Insp. Zonal Luis HUSTCHENREUTER - Cramer 60-DOLORES (BS.AS.) T.E. 6241.

///.

Zonal "BAHIA BLANCA" Insp. Zonal Roberto RIOS. Sarmiento 158-Bahía Blanca (B.A.)
Zonal "LA PAMPA" Insp. Zonal Norma Crova de PIZZINI, Av.Roca 360-S.ROSA (L.P.P.A.) T.E. 2340.
Zonal "OLAVARRIA" Insp. Zonal Alberto AROUXET, Belgrano 350-OLAVARRIA(B.A.)- T.E. 860
Zonal "JUNIN" Insp. Zonal Osvaldo URDINOLA, Almafuerte 308-JUNIN(B'A') T.E. 21818.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA "PLANILLA A".

- A - Objetivo de la "Planilla": que las autoridades dispongan de una información clara, completa y precisa de los horarios que los profesores de la especialidad, cumplen en cada lugar de trabajo.
Para lograr el objetivo propuesto se deberá informar - por día y hora -, la nómina de los profesores que trabajan en el mismo lugar. Esa información deberá ajustarse al siguiente ejemplo:

Día	Hora Inic. Tem.	Local	Profesor Apellidos y nombres	Carácter de las horas	Grupo Año-Div. Cargo	Canti- dad de alumn.
Lunes	8 9	Ctro. Nac.E.F.	López, -	Titular	1	32
	8 9	" "	Péres, -	Provis.	5	30
	9,05 10,05	" "	Rodriguez -	Suplen.	7	28
	8 9	Ctro. Mun.E.F.	Madrid -	Titular	2	35
	9,05 10,05	" "	Fernández -	Afect.	3	33
Martes	8 9	Ctro. Nac.E.F.	Ferreira -	Titular	4	27
	9,05 10,05	" "	Heredia -	Provis.	8	29
	10,10 11,10	" "	Heredia -	Provis.	6	35
	11,15 12,15	" "	Heredia -	Provis.	9	25
	8 12,15	" "	Torres -	Titular	Ayudante	-

- B - Los Ayudantes de Clases Prácticas (Educación Física) cumplirán sus tareas en los locales donde se desarrollen las actividades; sus horarios se consignarán en la planilla, en los días y horas que correspondan.
C - El horario de funcionamiento del Departamento de Educación Física se ajustará a lo establecido en el Art. 230 del Reglamento General de Enseñanza Media.
D - Cuando el Establecimiento cuente con Departamento de Aplicación, se informará en hoja aparte el horario de clases de Educación Física, siguiendo los criterios expuestos precedentemente.
E - Los establecimientos de población mixta deberán confeccionar una planilla para varones y otra para niñas.

IMPORTANTE:

Se acompañan modelos de los formularios que cada Establecimiento debe cumplimentar, debiendo los señores Rectores hacer respetar el texto y tamaño de cada uno de ellos, cuando se produzca la información.

PLANILLA "A"

HORARIO DE CLASES DE EDUCACION FISICA

ESTABLECIMIENTO: *Q* ualesquieras de abaciones que se erán en procedimientos de **SEXO:**

Día	Hora Iniciac.Térn.	Local	Profesor Apellidos	Nombres	Carácter de las horas	Grupo Año-Div. Cargo	Canti- dad de alumnos
MIERCOLES	2 de Septiembre del año 1967	desde las 8:00 horas hasta las 10:00 horas	doct. J. A. RODRIGUEZ REYES	maestro para el texto	turno de noche	100	100

Fecha de remisión:

Firma del Secretario del
Establecimiento

Firma del Jefe de Departamento de Educac. Física

Firma del Rector del
Establecimiento

ESTABLECIMIENTO:

PLANILLA "B"

SEXO:

- 8 -

Circ. N. 1/79.

ACTIVIDADES SELECCIONADAS Y FORMA DE INTEGRACION DE LOS GRUPOS

NOTA:

II = La cantidad de grupos deberá constituirse de acuerdo con la asignación presupuestaria.

2 - Al clasificar en Niveles utilizar la siguiente nomenclatura:

HORARIOS DE CLASES DE EDUCACION FISICA

Establecimiento
 Dirección T.E.
 Localidad

CONSTITUCION DEL DEPARTAMENTO DE ED. FISICA

Presidente a)
 Jefe b)
 Designado c)
 Vocales d)

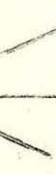
HORARIO DE SU FUNCIONAMIENTO

Atendido por e)	Lunes		Martes		Miér.		Jueves		Viernes	
	De	A	De	A	De	A	De	A	De	A

LOCALES DONDE SE DICTAN LAS CLASES

Institución	Dirección	T.E.

CARGOS PARA EDUCACION FISICA f) según presupuesto:

Jefe Dpto. Ed. Fca. g) 

Cargo rentado
Hs. afectadas
Ad - honorem

Maestros especiales de Ed. Fca.:

Ayudantes de Ed. Fca.:

REFERENCIAS:

- a)Corresponde colocar el nombre y apellido del Rector/a o Director/a del Establecimiento (art. 227 del Reglamento General)
- b)Hasta que se incluya en el presupuesto el cargo rentado de "Jefe de Departamento de Educación Física", las funciones serán desempeñadas "Ad - honorem" o en las condiciones establecidas en el Art. 230 del Reglamento General de Enseñanza, por un Profesor de la especialidad; su designación será efectuada por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a propuesta del Establecimiento.
- c)Aclarar si la efectuó la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación o la Dirección del Establecimiento.
- d)Los profesores de la especialidad y demás del Establecimiento que deseen cooperar.
- e)Colocar el apellido del Profesor y Ayudante si lo hubiere.
- f)Los datos deben tomarse de la planilla de sueldos.
- g)Tachar lo que no corresponda, si se trata de horas afectadas consignar número de horas.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

CIRCULAR N° 2: A todos los establecimientos de nivel medio, oficiales y privados del país.

OBJETO: Informar respecto a organización de Competencias Deportivas Intercolegiales 1979.

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 1979.

SEÑOR DIRECTOR/A RESTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para poner en su conocimiento que, como resultado de las políticas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, el Excmo. Señor Ministro de Cultura y Educación ha impartido pautas de acción para mejorar los servicios que atiendan a un racional uso del tiempo libre de nuestros estudiantes. Como consecuencia, esta Dirección Nacional ha ampliado el programa de Competencias Deportivas Intercolegiales, gestando asimismo una nueva estructura para su futura organización.

Esta actividad, que viene siendo una experiencia positiva desde el año 1939, necesita de su apoyo y del de los docentes de Educación Física que lo acompañan para que, nde acuerdo con la evolución del concepto de deporte, pueda ajustarse cada vez más a los principios y finalidades de toda obra educativa.

De acuerdo con lo expuesto y a fin de definir estos lineamientos, forman parte de la presente, los objetivos-orientaciones-organización-reglamentación-responsabilidad de los docentes a cargo de Competencias Deportivas Intercolegiales y el programa de Nivel Nacional elaborado para el año 1979.

Solicitándole notifique de la presente al personal de la especialidad que revista en su establecimiento, hago propia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Prof. Héctor José Barovero
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

mgb.

COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGALES AÑO 1979

1º: OBJETIVOS PARTICULARES DE LAS COMPETENCIAS

- 1.1.- Orientar al joven estudiante hacia un nuevo estilo de vida, basado en el placer propio de la actividad, el respeto por el adversario y la solidaridad con sus compañeros, que lo capaciten para el ejercicio de la libertad.
- 1.2.- Contribuir a la integración de la personalidad, superando los conflictos propios de su edad y ayudándole a comprender la sociedad en que vive.
- 1.3.- Contribuir al desarrollo del vigor, favoreciendo la interacción de las funciones esenciales del organismo, asegurando su adaptación al esfuerzo en relación con el sexo y el ritmo de crecimiento.
- 1.4.- Ofrecer la oportunidad de resolver situaciones difíciles y variadas que forjen el carácter y templen el espíritu, despertando sentimientos afectivos hacia la institución que representan.
- 1.5.- Acrecentar las destrezas deportivas, pero destacando los valores humanos, donde el triunfo y la derrota sean meras consecuencias ya que la capacidad de autocontrol del hombre debe estar basada en una profunda comprensión de su unidad esencial.
- 1.6.- Estimular el ejercicio del liderazgo en la organización y desarrollo de las competencias.

- 2º: ORIENTACION DE LAS COMPETENCIAS: los valores que emergen de la búsqueda de estos objetivos relacionados con lo ético, físico-técnico, social, higiénico, estético, emocional, etc., sólo tendrán vigencia en la medida en que quienes orientan las competencias y los que dirigen a los alumnos, los interpreten como una real oportunidad para educar.
- 3º: ORGANIZACION: la estructura actual no permite una expansión del servicio y está también limitada a las posibilidades que en general el sistema educativo ofrece para el desarrollo de tareas complementarias o coprogramáticas.

En virtud de ello la implementación de un programa de Competencias Intercolegiales surge a través de un trabajo efectivo que cada escuela pueda desarrollar superando niveles de aprendizaje del deporte. Consecuentemente nace la necesidad //

//-2- Circ.2

de probarse, medirse, confrontar con otros.

Por ello, la base valedera de las Competencias Intercolegiales la constituye la competencia interna de cada establecimiento.

4º: REGLAMENTACION: rige el Reglamento General de Competencias Intercolegiales (R.M. N° 614/73) y la Reglamentación Complementaria con sus modificaciones (Disp. N° 21/78 que se adjunta a la presente).

En tal sentido, se requiere el mayor celo de los responsables de su aplicación, desde el Rector que avala con su firma una inscripción, hasta el último colaborador, como juez de línea que señala un fallo en el juego.

El respeto de las normas establecidas es condición indispensable para contribuir a la formación del alumno y garantizar un estricto sentido de justicia en el desarrollo de estas actividades.

Si potencialmente estamos contribuyendo a la formación de futuros dirigentes, la primera oportunidad que les brinda el deporte colegial es aprender que el respeto por las leyes de juego y las personas, compañeros, adversarios, jueces, público, constituyen la base de toda convivencia democrática.

5º: FUNCION DE LOS DOCENTES: cualquiera sea la misión de los docentes y muy especialmente la de quienes están a cargo de los equipos, deben tener plena conciencia que educar a través del deporte y la competencia, no es fácil ni carente de riesgos. Pero las desviaciones de la orientación educativa, que significa apartarse del verdadero deporte, pueden llevar a deformaciones tales como el campeonismo, la vanidad, el desprecio por los adversarios, la violencia y a otras conductas que apartan al joven del bien, la modestia, la prudencia y todo lo que debe orientarlo a un estilo de vida originado por los hábitos de un verdadero deportista.

6º: Eos AGENTES RESPONSABLES de la aplicación de estos objetivos y criterios de conducción son:

5.1.- Este organismo y las comisiones organizadoras: como orientadores y ejecutores de programas adecuados a las posibilidades reales de todos los establecimientos de Enseñanza Media del país.

5.2.- Directores de Competencia: por ser los ejecutores de las normas y directivas establecidas para cada caso, res-

ponsables del clima deportivo-educativo que debe imponerse en toda manifestación intercolegial; en la cual se demuestre que los verdaderos valores del deporte no contradicen con los de la educación.

5.3.- Rectores de los establecimientos: con la aplicación de un eficaz programa de Educación Física contribuirán a crear las condiciones de participación intercolegial. Un indispensable ambiente disciplinario avalará la suficiente madurez para que el colegio "salga a competir".

5.4.- Jefes de Departamento de Educación Física: cumpliendo eficientemente su misión de asesores del Rectorado; informando a los profesores las directivas dadas por este organismo; fijando responsabilidades y períodos adecuados al calendario anual; verificando especialmente que las inscripciones se realicen de acuerdo a las normas vigentes.

5.5.- Profesores a cargo de equipo: tomando conciencia que constituyen el principal agente que le da sentido a esta actividad; fijando pautas de conducta grupal e individual; creando en los alumnos conciencia de que su gusto por representar al colegio significa la alegría y la responsabilidad de mantener o acrecentar su prestigio como institución educativa; dando la oportunidad de convivir solidariamente; cultivar la amistad, desarrollar una capacidad de esfuerzo físico y especialmente una actitud moral frente a la vida.

6º) PROGRAMA DE COMPETENCIAS INTERCOLEGIALES NACIONALES PARA EL AÑO 1979.

MUJERES: CADETES Y MENORES

Lugar de realización: EMBALSE (Córdoba)

Alojamiento de las delegaciones: Hoteles de la Unidad Turística

Fecha de realización: del 5 al 11 de octubre de 1979.

<u>DEPORTES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DIVISION</u>
Atletismo	Colegial	Cadetes
Voleibol	Colegial	Cadetes
Pelota al Cesto	Colegial	Cadetes
Voleibol	Abierta	Cadetes
Atletismo	Abierta	Menores
Voleibol	Colegial	Menores

//-4- Circ. 2

VARONES: CADETES Y MENORES

Lugar de realización: EMBALSE (Córdoba)

Alojamiento de las delegaciones: Hoteles de la Unidad Turística

Fecha de realización: del 12 al 19 de octubre de 1979.

<u>DEPORTES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DIVISION</u>
Atletismo	Colegial	Cadetes
Voleibol	Colegial	Cadetes
Handbol	Colegial	Cadetes
Basquetbol	Abierta	Cadetes
Atletismo	Abierta	Menores
Futbol	Abierta	Menores

VARONES Y MUJERES: JUVENILES (MIXTO)

Lugar de realización: MAR DEL PLATA

Alojamiento de las delegaciones: Hoteles de la Unidad Turística Chapadmalal

Fecha de realización: del 26 de octubre al 3 de noviembre de 1979.

<u>DEPORTES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DIVISION</u>
Atletismo Varones	Abierta	Juveniles
Basquetbol Varones	Abierta	Juveniles
Voleibol Varones	Abierta	Juveniles
Atletismo Mujeres	Abierta	Juveniles
Voleibol Mujeres	Abierta	Juveniles
Pelota al Cesto Mujeres	Abierta	Juveniles

Estas Competencias se realizan con auspicio y apoyo económico del Ministerio de BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION (Subsecretaría de Deportes y Recreación).

BUENOS AIRES, 18 ENERO 1979.

VISTO la presentación efectuada por el Sector Programación y Servicios Estudiantiles (Sub-Sector Competencias Deportivas Intercolegiales e Insignias) propiciando modificación parcial de la Reglamentación Complementaria que regula el desarrollo de las Competencias Deportivas Intercolegiales;

y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones postuladas surgen de la necesidad de ajustar algunas normas que reglan el cumplimiento de las citadas justas estudiantiles sobre la base de la experiencia recogida de su aplicación y de las sugerencias formuladas en las últimas reuniones del Consejo de Delegados Regionales de Competencias Intercolegiales.

Que la medida propuesta entraña en las previsiones del Artículo 41º del Reglamento General para las Competencias Deportivas Intercolegiales que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° 614 de fecha 6 de abril de 1973.

Por ello,

EL COORDINADOR DE SUB-AREA A CARGO DE LA
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

Iº.- Modificar parcialmente la Reglamentación Complementaria anexada al Reglamento General de Competencias Deportivas Intercolegiales aprobado por Resolución Ministerial N° 614/73 dejando establecida concurrentemente su nueva redacción de conformidad al siguiente detalle:

"CAPITULO I- COMPETENCIAS - Sección I.

"DE LAS DIVISIONES Y CATEGORIAS

"Art. 1º- Se establecen, atendiendo a la edad de los alumnos de ambos sexos, las divisiones "Menores", "Cadetes" y "Juveniles", las que a su vez podrán subdividirse en las categorías "Colegial" y "Abierta".

"Art. 2º- Podrán inscribirse en la división "Menores" los alumnos que cumplan hasta 14 (CATORCE) años al 31 de diciembre del año en que se realice la competencia.

"Art. 3º- Podrán inscribirse en la división "Cadetes" los alumnos que cumplan hasta 16 (DIECISEIS) años al 31 de diciembre del año en que se realice la competencia.

" Art. 4º - Podrán inscribirse en la división "Juveniles" los alumnos que cumplan hasta 18 (DIECIOCHO) años al 31 de diciembre del año en que se realice la competencia.

" Art. 5º - En la categoría "COLEGIAL" podrán inscribirse exclusivamente los alumnos que no estuvieren registrados en Federaciones o Asociaciones del deporte correspondiente.

" Estar registrado significa figurar de cualquier manera en fichas, libros o planillas que atestigüen la inclusión de la persona en competencias organizadas por algún organismo del deporte de que se trate.

" Art. 6º - En la categoría "ABIERTA" podrán inscribirse los alumnos que estuvieren registrados o no en Federaciones o Asociaciones del deporte correspondiente.

CAPITULO II - PARTICIPACION- Sección III.

DE LAS INSCRIPCIONES

" Art. 12º - La planilla de inscripción para cada competencia será presentada por duplicado y por separado según categoría y división, no pudiendo ser rectificada total o parcialmente, salvo postergaciones de la fecha establecida inicialmente para el cierre de inscripción.

" Deberá tener los siguientes datos:

- " - Nombre, domicilio y teléfono del establecimiento.
- " - Apellido y nombre del alumno.
- " - Fecha de nacimiento.
- " - Número de documento de identidad.
- " - Promedio de Calificaciones.
- " - Concepto.
- " - Año, división y turno.
- " - Apellido, nombre y firma del "docente a cargo del equipo" y sus eventuales reemplazantes.

" La planilla así confeccionada, será avalada con sello y firma del Director o Rector del establecimiento, quien además dejará constancia que las certificaciones de salud y autorizaciones escritas de los padres obran en su poder.

" Art. 17º - En las Competencias Nacionales, cada Región podrá inscribir un solo equipo por categoría y división.

" La integración de los equipos se ajustará a las siguientes normas:

" 17-1 - Los alumnos que pertenezcan a la división "Menores" podrán participar en la división "Cadetes", pero no podrán hacerlo en la división "Juveniles".

" 17-2 - Los alumnos que pertenezcan a la división "Cadetes" podrán participar en la división "Juveniles".

" 17-3 - En Atletismo, regirán las disposiciones especiales fijadas para ese deporte específicamente.

" 17-4 - En las Competencias de Nivel Provincial y Nacional, el alumno podrá participar solamente en 1 (UN) deporte, 1 (UNA) división y categoría. Esta limitación tiene vigencia aunque no coincidieran las fechas de realización de las distin-

" tas actividades deportivas.

" CAPITULO LII - REPRESENTANTES.

" DE LOS "DOCENTES A CARGO DE EQUIPO".

" -Art. 24º- Investirá el carácter de Docente a cargo de equipo, el miembro del personal docente del establecimiento que fuere designado por la Dirección del mismo.

" En Competencias de nivel local, subzonal o zonal, las Delegaciones Regionales podrán autorizar a los Directores/ Rectores de los establecimientos de su jurisdicción a designar para esa función a otros miembros de la comunidad escolar, quienes podrán actuar solo en ausencia del docente titular.

" Para las competencias de Natación y Atletismo, a partir del nivel subzonal la designación será responsabilidad de la autoridad que corresponda, debiendo recaer en un docente de los establecimientos representados.

" CAPITULO VI- ORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS NACIONALES -

" Sección VI

" DEL NUMERO DE INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES.

" Art. 57º- En Atletismo, el número de personal que integrará las delegaciones será:

" Juveniles Varones 21 (VEINTIUN) personas

" 1 (UN) Delegado Docente

" 2 (DOS) Profesores a cargo de equipos

" 18 (DIECIOCHO) alumnos.

" Cadetes Varones 18 (DIECIOCHO) personas

" 1 (UN) Delegado Docente.

" 2 (DOS) Profesores a cargo de equipos.

" 15 (QUINCE) Alumnos.

" Menores Varones 12 (DOCE) personas

" 1 (UN) Delegado Docente.

" 1 (UN) Profesor a cargo de equipo.

" 10 (DIEZ) Alumnos.

" Juveniles Mujeres 15 (QUINCE) personas

" 1 (UN) Delegado Docente

" 2 (DOS) Profesores a cargo de equipo.

" 12 (DOCE) Alumnos.

" Cadetes Mujeres 12 (DOCE) personas

" 1 (UN) Delegado Docente

" 1 (UN) Profesor a cargo de equipo.

" 10 (DIEZ) Alumnos.

" Menores Mujeres 9 (NUEVE) personas

" 1 (UN) Profesor a cargo de equipo

" 8 (OCHO) Alumnos.

" En Voleibol, Basquetbol, Pelota al Cesto y Handbol 12 (DOCE) personas

" 1 (UN) Delegado Docente

" 1 (UN) Profesor a cargo de equipo.

" 10 (DIEZ) Alumnos.

//4

Circ 2 -8

Disp 21

" En Futbol 16 (DIECISEIS) personas

- " 1 (UN) Delegado Docente
- " 1 (UN) Profesor a cargo de equipo.
- " 14 (CATORCE) Alumnos.

2º.- Regístrese por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, efectúense las comunicaciones pertinentes y archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 21

FDO: JORGE A. SANCHEZ
Coordinador de Sub-Area a/c de la
Dirección Nacional de Educación
Física, Deportes y Recreación.

ES COPIA

nrs

61

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

CIRCULAR N° 3: A todos los Establecimientos de Enseñanza Media y Técnica, oficiales y privados de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Remitir el Calendario y Disposiciones Generales de las Competencias Intercolegiales de la Región Metropolitana, para el corriente año.

BUENOS AIRES, 21 de Febrero de 1979.

SEÑOR/A
DIRECTOR/A
RECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitirle para su conocimiento y divulgación, el Calendario y las Disposiciones Generales de las Competencias Intercolegiales de la Región Metropolitana, correspondientes al curso escolar 1979.

Al mismo tiempo le hago saber que, esta Dirección Nacional en procura de facilitar la participación de los establecimientos educacionales en estas actividades, a las que considera de fundamental importancia para la formación de sus jóvenes alumnos, ha resuelto modificar la estructura de la Región Metropolitana en cuanto a la participación en el nivel local o subzonal.

La misma se llevará a cabo a través de los señores Supervisores Zonales, quienes serán los coordinadores de su área de inspección en cuanto a las Competencias Deportivas Intercolegiales Subzonales. Cada Sub-zona tendrá su sede en el establecimiento que cada supervisor elija al efecto.

Solicito al Señor/a Director/a, Rector/a quiera presentar a esta actividad su colaboración para el mayor éxito de este programa y que a la mayor brevedad y con el propósito de lograr la más amplia participación, disponga la notificación de la presente al Señor Jefe del Departamento de Educación Física y profesores de la asignatura y procure la mayor difusión entre el alumnado que es, en definitiva, el principal destinatario de este programa.

Saludo a usted muy atentamente.

mgb.

Prof. Héctor José Barroero.
Director Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIAS DE LA REGION METROPOLITANA

1º-DIVISIONES: Por su edad los alumnos se inscribirán en:

DIVISION MENORES: los que cumplan hasta 14 años al 31-12-79.

DIVISION CADETES: los que cumplan hasta 16 años al 31-12-79.

DIVISION JUVENILES: los que cumplan hasta 18 años al 31-12-79.

2º-CATEGORIAS: Por su condición de federados o no, se inscribirán en:

CATEGORIA ABIERTA: alumnos registrados o no en Federaciones o Asociaciones del deporte en que se inscriben.

CATEGORIA COLEGIAL: alumnos que NUNCA hubieren tenido registro en Federaciones o Asociaciones del deporte en que se inscriben, aún aquellos que sin estar fichados, hubieren participado en competencias de Federaciones representando a Clubes o Colegios. En esta categoría se pueden inscribir cualquier número de equipos.

CADA ALUMNO PUEDE SER INSCRIPTO EN UNA SOLA DIVISION Y CATEGORIA EN CADA DEPORTE POR AÑO, EXCEPTO EN ATLETISMO DONDE EL ALUMNO DE CATEGORIA "COLEGIAL" TAMBIEN PODRA PARTICIPAR EN "ABIERTA".

3º- INScriPCIONES: Una vez cerrada la inscripción, no se admitirán cambios ni reemplazos. No se aceptarán las inscripciones fuera de término, ni las que no cumplan con las condiciones establecidas en el Reglamento General de Competencias Intercolegiales. En cada nivel de competencia, los equipos clasificados deberán renovar la inscripción en cada sede correspondiente al nivel a disputar. En caso de no hacerlo en término, se dará cabida al siguiente clasificado. La planilla presentada será cerrada a continuación del último alumno por el receptor de la misma y rubricada. La planilla de inscripción, provista por la Region, será presentada por duplicado y separada por División y Categoría, y avalada con firma y sello del Director/Rector del establecimiento. Los alumnos deberán acreditar las siguientes condiciones:

- ser alumnos regulares;
- promedio general de todas las materias, NO inferior a cinco(5) puntos;
- no estar exceptuado por salud;
- contar con la autorización escrita del padre o tutor/a.

Es conveniente que el establecimiento evite anotar a un mismo alumno en competencias que se desarrollarán simultáneamente, ya que NO se aceptarán reclamos por superposición de compromisos.

EL NUMERO DE INSCRIPTOS TITULARES Y SUPLENTE PODRA SER HASTA:

20 (veinte) alumnos en Basquetbol, Voleibol, Håndbol, Pelota al

Cesto, Nine a Side Rugby, Seven a Side Rugby y Hockey. De acuerdo a lo establecido en la normativa de la Federación de Rugby y Hockey, se establece que el número de jugadores en la cancha es de 15 para la disciplina de Rugby y 11 para la disciplina de Hockey. //

//

- 12 (doce) alumnos en Seven a Side de Hockey
 28 (veintiocho) alumnos en Futbol, Rugby, Softbol y Beisbol.

Para inscribirse en Natación, Atletismo, Cross, Remo, Yudo, Gimnasia y Ajedrez, solicitar las disposiciones especiales individuales de cada deporte.

- 4º - DOCENTES A CARGO DE EQUIPO: Rige la disposición del Reglamento General de Competencias Intercolegiales, determinándose para el presente año que la Dirección/Rectorado elevará junto con la inscripción, una nómina de personas que eventualmente podrán acompañar al equipo debiendo integrar la lista con docentes del establecimiento o miembros del personal administrativo.

Esta medida se toma para facilitar la participación de los equipos, en caso que el docente titular no pudiera acompañar a los alumnos. El equipo perderá los puntos si no es acompañado hasta la finalización del encuentro por la persona autorizada.

En la categoría Colegial de todas las divisiones y en la categoría Abierta Menores, podrán incluirse además, en esta lista, a padres de alumnos y en la división Menores, podrá actuar también como encargado, un alumno del último año de estudios, cuidando que tales designaciones no impliquen riesgos de apartarse del sentido educativo de estas Competencias (ver Circular N° 2/79).

- 5º - IDENTIFICACION: Los alumnos deben presentarse a la competencia munidos de documento de identidad. En caso de extravío o por hallarse el mismo en gestión, deberán presentar una constancia extendida por el Director/Rector de su establecimiento, en la que figurará nombre y apellido, fecha de nacimiento, número de documento, fotografía con sello y firma de la autoridad sobre la misma.

- 6º - INDUMENTARIA: Los alumnos deberán presentarse uniformados y pulcros.

- 7º - SORTEOS: Para las Competencias Regionales los sorteos se realizarán en la sede de la Región Metropolitana-Coronel Díaz 2180- los días previstos, a las 18 y 30 horas.

Para las COMPETENCIAS ZONIFICADAS los sorteos se realizarán en las respectivas sedes.

Concurrirá el docente a cargo y su ausencia NO DA DERECHO A RECLAMAR decisiones adoptadas sobre sistemas y organización de las competencias. Se extenderá constancia a los asistentes

- 8º - RECLAMOS Y APELACIONES: Según el Art. 40º del Reglamento General de Competencias Intercolegiales que dice "Las apelaciones serán presentadas por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la notificación" y siguiendo invariablemente las siguientes instancias:

//

11

- 1- En Competencias LOCALES Y SUBZONALES: Ante el Inspector Zonal a cargo, quien la elevará al Delegado Regional para su resolución.
- 2- En Competencias ZONALES: Ante el Delegado Zonal, quien la elevará al Delegado Regional para su resolución.
- 3- En Competencias REGIONALES: Ante la Comisión Organizadora, quien la elevará a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION, para su resolución.

-c) La nota aludida debe constar de:

- a- La explicación clara de los hechos en que se funda.
- b- La posición en términos precisos.
- c- La firma del Rector o Director del establecimiento. La reclamación no será tenida en cuenta en caso de ser presentada una vez vencido el plazo mencionado o sin cumplir con los requisitos establecidos.

9º- PLANILLEROS Y CRONOMETRISTAS: En Pelota al Cesto, Voleibol, Handbol, Softbol y Basquetbol se incluirá en la planilla de inscripción, el nombre de las personas (dos o más) que actuarán en calidad de tales en todos los encuentros programados (con conocimientos previos del reglamento).

La Dirección Nacional realizará los cursillos habilitantes respectivos.

- 10º- JUECES:
- 1- En todos los deportes programados para las Competencias LOCALES y ZONALES deberán anotarse, en la planilla de inscripción, los nombres de dos (2) personas que actuarán como ARBITROS (alumnos, ex-alumnos, docentes, etc.) llevando a cabo esta Dirección Nacional, si fuera necesario, cursos de actualización. Asimismo si hubiere interés, se realizarán reuniones y charlas sobre aspectos técnicos y reglamentarios para docentes a cargo de equipo.
 - 2- HOCKEY: En todas las divisiones y categorías, cada establecimiento designará dos árbitros cuyos nombres hará constar en la planilla.
 - 3- PELOTA AL CESTO: Cada equipo deberá presentar dos (2) jueces, pudiendo éstos ser alumnos de cualquier curso, que serán habilitados para dirigir, luego de realizar el curso dictado por Intercolegiales, los días lunes y miércoles a las 17 horas en la sede de la Escuela Normal N° 10, sita en 3 de Febrero 2370, Capital Federal. (Fecha de iniciación: 1º de abril)
 - 4- En los casos en que los árbitros designados para los encuentros no concurrieran, el Director de Competencia designará al reemplazante (en la reunión de sorteo podrán establecerse otras soluciones).

11º- COMPETENCIAS: Se dispondrán con un mínimo de cinco (5) equipos inscriptos, de lo contrario se declarará desierta, excepto en deportes, categorías y divisiones que figuren en el programa de Nivel Nacional.

A- REGLAMENTO DE JUEGO: Se regirá por las leyes de juego de la Confederación, Federación o Asociaciones del deporte respectivo en cuanto no se opongan al Reglamento General de las Competencias Intercolegiales y a las disposiciones especiales de cada deporte.

B- SISTEMA DE COMPETENCIA

B-1 COMPETENCIAS ZONIFICADAS (Según detalle y mapa adjunto)

B.1.1.- Nivel LOCAL: (Para Capital Federal exclusivamente)

Cada jurisdicción corresponde a los 17 sectores de Inspección Zonal de Educación Física, y disputará un primer nivel de competencia que se denominará LOCAL. El 1º y 2º de cada una de estas Localías pasará a disputar en la respectiva subzona (Capital Federal se divide en 3 subzonas).

B.1.2.- Nivel SUBZONAL: Competencias de 6 (seis) o menos equipos: Una zona por puntos, el 1º y 2º pasan al nivel zonal. De 7 (siete) a 10 (diez) equipos: Dos (2) ruedas por puntos, los primeros de cada una jugarán entre sí, una rueda final por puntos. El 1º y 2º pasan a nivel zonal.

De 11 (once) a 15 (quince) equipos: Tres (3) ruedas por puntos, los primeros de cada una jugarán entre sí, una rueda final por puntos. El 1º y el 2º pasan a nivel zonal.

De 16 (dieciséis) a 20 (veinte) equipos: Cuatro (4) ruedas por puntos, los primeros jugarán una ronda entre sí por puntos para la clasificación final. El 1º y 2º pasan al nivel zonal.

Más de 25 (veinticinco) equipos: Cinco (5) más ruedas por puntos, los primeros jugarán una ronda entre sí por puntos, para la clasificación final. El 1º y 2º pasan al nivel zonal.

B.1.3.- Nivel ZONAL: Participan los Campeones y Subcampeones de cada Subzona, divididos en dos ruedas por puntos, el 1º y 2º de cada rueda jugarán entre sí otra rueda por puntos.

B.1.4.- Nivel REGIONAL: Participan los Campeones y Subcampeones de cada zona, realizándose dos ruedas por puntos y los 1º y 2º de cada rueda jugarán entre sí otra ronda por puntos.

B-2 COMPETENCIAS REGIONALES DIRECTAS: La División Competencias Deportivas Intercolegiales, Región Metropolitana, en relación con la cantidad de inscriptos, decidirá de común acuerdo con el Director de Competencia, el sistema que se aplicará en cada deporte.

CASOS DE EMPATE:

B.2.1.- En caso de empate, en los primeros puestos de la zona (sistema por puntos), se definirán las mismas jugando una nueva rueda entre los equipos empatados.

B.2.2.-En Voleibol se aplicará el "set-average". Si el empate subsiste, se aplicará el "tanto-average" y si aún continúa, se aplicará el desempate olímpico. En último caso se jugará una nueva rueda. En caso de que un equipo no se presente a disputar uno o más partidos, los tantos obtenidos contra ese equipo, no se considerarán.

C- SUSPENSIONES: Por el mal estado del tiempo o de las instalaciones, los encuentros se suspenderán en el lugar del juego. La suspensión la resolverá el Director de Competencia y/o los árbitros designados por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación. En caso de suspensión de fecha, ésta será nuevamente programada por el Director de la Competencia.

D- TOLENCIAS: Solamente se contemplará los 15' de tolerancia en el primer partido de cada jornada. Si por razones de organización se dilatase la iniciación de los encuentros de la jornada, dicho margen nosera tenido en cuenta, manteniéndose la modificación para los siguientes encuentros (Ese tiempo podrá recuperarse durante el desarrollo de la jornada).

E- MODIFICACION DE PROGRAMAS: No se atenderán reclamos por superposición de fechas y partidos de alumnos inscriptos en diferentes deportes. Al iniciarse las mismas, el profesor podrá elevar una nota solicitando exención de fechas en que el equipo, por razones justificadas, no podrá presentarse a competir. El Director de Competencia, SIEMPRE QUE NO PERTURBE EL CUMPLIMIENTO NORMAL DEL DESARROLLO DE LA MISMA, queda facultado para considerar estos pedidos.

F- SANCIONES: La Región Metropolitana establecerá un Tribunal de Disciplina para el estudio y posterior sanción de faltas cometidas en el transcurso de las competencias.

G- AUSENCIAS: Se regirán por lo dispuesto en el Art. 31º del Reglamento General de Competencias Intercolegiales que dice: "el equipo participante que no se presentare al lugar de la competencia dentro del margen de tolerancia establecido por la respectiva reglamentación deportiva, será considerado perdedor, Salvo justificación por causa mayor a juicio de la Delegación Regional Metropolitana". Igual temeramente se adoptará en caso de ausencia del docente a cargo y el reemplazante indicado, según punto 4º de la presente.

H- ELEMENTOS DE JUEGO: En todos aquellos deportes que deban utilizarse pelotas, cada equipo deberá concurrir a la competencia munido de sus propios elementos reglamentarios y en buen estado. En los deportes en los que se requieren elementos especiales, ver las disposiciones respectivas de cada uno de ellos. En caso de que la falta de elementos de juego perturbe el normal desarrollo de la competencia, implicará la pérdida de puntos.

11

I- INFORMACION: Dirigirse a la sede respectiva de cada nivel de Competencia. A fin de evitar equívocos, NO SE DARAN INFORMACIONES TELEFONICAS (en ningún caso, las mismas serán justificativas de irregularidades). Con el objeto de retener programaciones, los establecimientos interesados deberán concurrir a partir de las 14 horas del día miércoles de cada semana, a la sede respectiva.

12º-REMO: Las inscripciones deberán ser acompañadas por la declaración expresa de que los alumnos saben nadar.

13º- Serán severamente sancionados los docentes y/o alumnos que incurrieran en desbordes verbales y conductas antideportivas, en cualquier momento de la competencia.

Se recuerda lo establecido al respecto en el CODIGO DE SANCIONES vigente.

COMPETENCIAS NACIONALES

Para el presente año se incluyen en el CALENDARIO NACIONAL los siguientes deportes (Ver Circular N° 2/79):

VOLEIBOL	ABIERTA JUVENILES	VARONES Y MUJERES
ATLETISMO	ABIERTA JUVENILES	VARONES Y MUJERES
P. AL CESTO	ABIERTA JUVENILES	VARONES Y MUJERES
BASQUETBOL	ABIERTA JUVENILES	VARONES
ATLETISMO	COLEGIAL CADETES	VARONES Y MUJERES
VOLEIBOL	COLEGIAL CADETES	VARONES Y MUJERES
HANDBOL	COLEGIAL CADETES	VARONES
P. AL CESTO	COLEGIAL CADETES	MUJERES
BASQUETBOL	ABIERTA CADETES	VARONES
VOLEIBOL	ABIERTA CADETES	MUJERES
ATLETISMO	ABIERTA MENORES	VARONES Y MUJERES
FUTBOL	ABIERTA MENORES	VARONES
VOLEIBOL	COLEGIAL MENORES	MUJERES

Para el presente año se incluyen en el CALENDARIO NACIONAL los siguientes deportes (Ver Circular N° 2/79):

REGION METROPOLITANA - ZONAS Y SUBZONAS

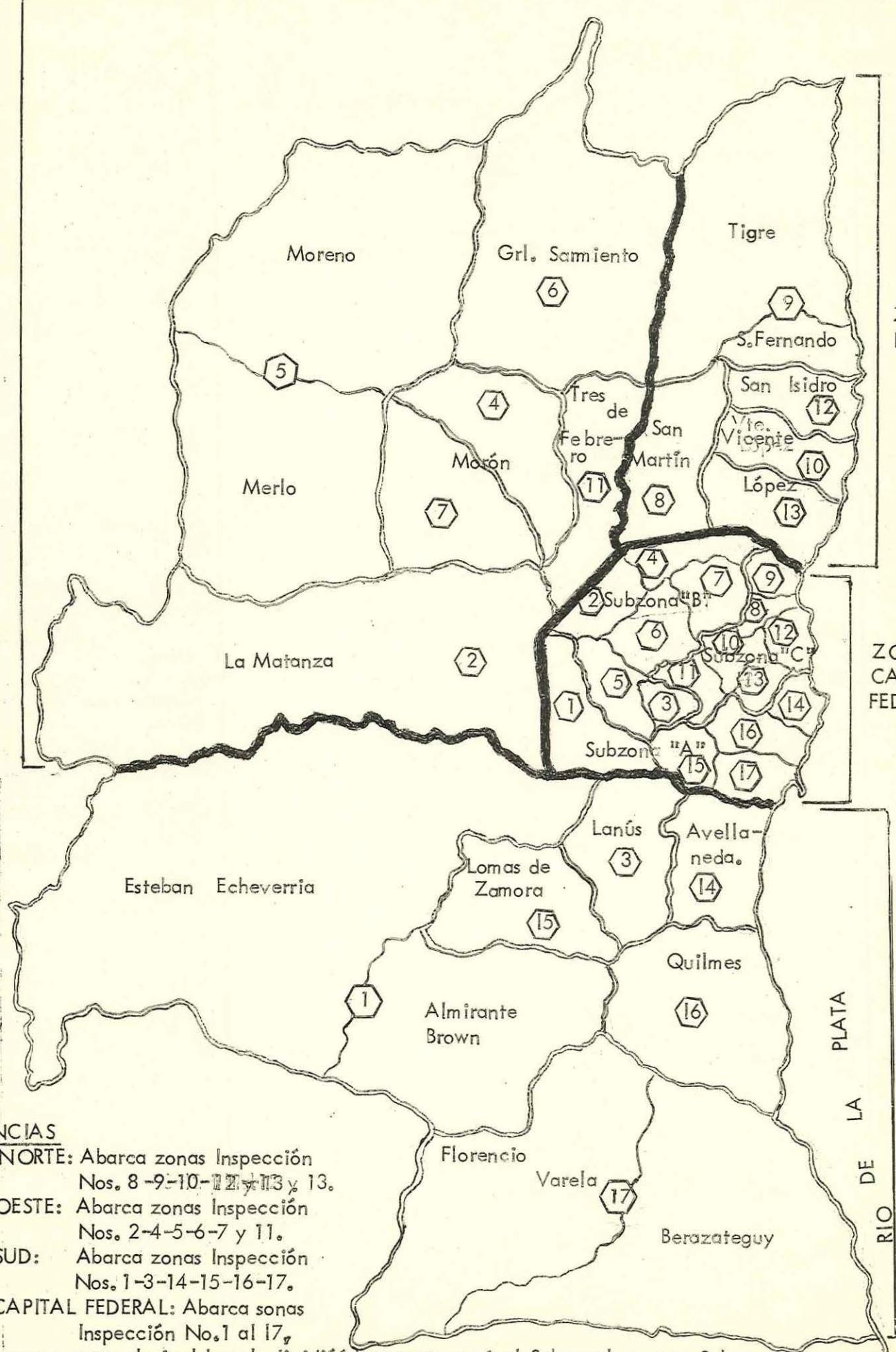
- 7 -
Circ. N.3.

ZONA
OESTE

ZONA
NORTE

ZONA
CAPITAL
FEDERAL

ZONA
LA
DE
RIO



REFERENCIAS

ZONA NORTE: Abarca zonas Inspección Nos. 8-9-10-11-12 y 13 y 13.

ZONA OESTE: Abarca zonas Inspección Nos. 2-4-5-6-7 y 11.

ZONA SUD: Abarca zonas Inspección Nos. 1-3-14-15-16-17.

ZONA CAPITAL FEDERAL: Abarca sonas Inspección No.1 al 17, para el nivel Local, dividiéndose para en nivel Subzonal en tres Subzonas:

Subzona "A": Nos. 1-14-15-16 y 17.

Subzona "B": Nos. 2-3-4-5-6 y 7.

Subzona "C": Nos. 8-9-10-11-12-13.

CALENDARIO COMPETENCIAS INTERCOLEGIAS REGION METROPOLITANA AÑO 1979 - REGIONALES DIRECTOS

DEPORTES	CATEGORIAS	CIERRE DE INSCRIPCION	INFORMACION Y SORTEO	REALIZACION
NINAS				
CROSS COUNTRY	ABIERTA/COL-JUV/CAD/MEN	3 de mayo	10 de mayo	Se informará en reunión
TIRO	CATEGORIAS ESPECIALES	A partir del 3 de mayo		
VOLEIBOL	ABIERTA JUV/CAD/MEN	16 de mayo	21 de mayo	Se informará en reunión
HOCKEY S/CESPED	COLEGIAL JUV/CAD	21 de mayo	22 de mayo	Se informará en reunión
HANDBOL	ABIERTA JUVENILES	29 de mayo	31 de mayo	Se informará en reunión
NATACION	ABIERTA JUVENILES/CAD	30 de mayo	4 de junio	16 de junio
PELOTA AL CESTO	ABIERTA/JUV/CAD/MEN	6 de junio	11 de junio	Se informará en reunión
SOFTBOL	COLEGIAL JUV/CAD	20 de junio	22 de junio	Se informará en reunión
ATLETISMO	ABIERTA JUV/CAD/MEN	21 de agosto		31/8 1-2 de setiembre
HOCKEY SEVEN A SIDE	AB/COL-JUV/CAD/MEN	27 de agosto	30 de agosto	Se informará en reunión
GIMNASIA POR EQUIPO	AB/COL-JUV/CAD/MEN	5 de setiembre	7 de setiembre	15 y 16 de setiembre
ESQUI	ABIERTA JUVENILES Y CADETES	POR INVITACION REGION VII BARILLOCHE		
NATACION	COL.JUV/CAD/MEN	10 de setiembre	20 de setiembre	28 y 29 de setiembre
VARONES				
FUTBOL	ABIERTA JUV/CAD	2 de mayo	4 de mayo	Se informará en reunión
CROSS COUNTRY	ABIERTA/COL-JUV/CAD/MEN	3 de mayo	10 de mayo	Se informará en reunión
TIRO	CATEGORIAS ESPECIALES	A partir del 3 de mayo		
BASQUETBOL	ABIERTA JUV/CAD/MEN	9 de mayo	11 de mayo	Se informará en reunión
HANDBOL	ABIERTA JUV/CAD/MEN	14 de mayo	17 de mayo	Se informará en reunión
VOLEIBOL	ABIERTA JUV/CAD/MEN	15 de mayo	18 de mayo	Se informará en reunión
YUDO	CATEGORIAS ESPECIALES	21 de mayo	23 de mayo	26 y 27 de mayo
SOFTBOL	COL/AB-JUV/AB-CAD	21 de mayo	22 de mayo	Se informará en reunión
BEISBOL	ABIERTA JUVENILES	21 de mayo	22 de mayo	Se informará en reunión
AJEDREZ	ABIERTA JUV/CAD	23 de mayo	28 de mayo	Se informará en reunión
NATACION	ABIERTA JUV/CAD	30 de mayo	4 de junio	16 de junio
REMO	ABIERTA/COL/JUV/CAD/MEN	13 de agosto	31 de agosto(S.FER)	31/8 1/9
ATLETISMO	ABIERTA JUV/CAD/MEN	21 de agosto		31/8 1 y 2 de setiembre
RUGBY SEVEN A SIDE	ABIERTA JUV/CAD	20 de agosto	24 de agosto	Se informará en reunión
RUGBY NINE A SIDE	COLEGIAL JUV/CAD-AB/MEN	20 de agosto	24 de agosto	Se informará en reunión
GIMNASIA DEPORTIVA	ABIERTA JUV/CAD/MEN	3 de setiembre	4 de setiembre	15 de setiembre
GIMNASIA POR EQUIPOS	COLEGIAL JUV/CAD	4 de setiembre	4 de setiembre	16 de setiembre
NATACION	COLEGIAL JUV/CAD/MEN	10 de setiembre	20 de setiembre	28 y 29 de setiembre
ESQUI	ABIERTA JUV/CAD	POR INVITACION REGION VII BARILLOCHE		

CALENDARIO COMPETENCIAS INTERCOLEGIAS REGION METROPOLITANA AÑO 1979 ZONIFICADAS

DEPORTES	CATEGORIAS	NIVEL SUB-ZONAL	NIVEL ZONAL(CLA. DEL Sub Zo)	NIVEL REGIONAL (Clas. del Zonal)
		Cierre de Ins.	Sorteo	Cierre de inscrip. y Sorteo
NINAS				
PELOTA AL CESTO	COLEGIAL JUV/CAD	30 de abril	7/5	25 de junio
PELOTA AL CESTO	COLEGIAL MENORES	4 de junio	6/6	14 de agosto
VOLEIBOL	COLEGIAL JUV/CAD	30 de abril	7/5	25 de junio
VOLEIBOL	COLEGIAL MENORES	4 de junio	6/6	14 de agosto
ATLETISMO	COLEGIAL JUV/CAD/MEN			21 de junio
				15 de agosto 10 de setiembre 15 de agosto 10 de setiembre 16 de ag.(real 24/25/26 de ag.)
VARONES				
HANDBOL	COLEGIAL JUV/CAD	2 de mayo	9/5	27 de junio
HANDBOL	COLEGIAL MENORES	5 de junio	7/6	3 de julio
VOLEIBOL	COLEGIAL JUV/CAD	2 de mayo	9/5	27 de junio
VOLEIBOL	COLEGIAL MENORES	5 de junio	7/6	3 de julio
RUGBY	ABIERTA JUV/CAD			3 de mayo-Sorteo 9/5
FUTBOL	ABIERTA MENORES	5 de junio	7/6	3 de julio
ATLETISMO	COLEGIAL JUV/CAD/MEN			21 de junio
				16 de agosto 28 de agosto 28 de agosto 28 de agosto 16 de agosto(real 24/25/26 del 8)

NOTA: Para facilitar la participación, información e inscripciones de los establecimientos, a partir del presente año las Competencias Zonificadas en su nivel subzonal, se llevarán a cabo entre los establecimientos dependientes del mismo supervisor, quien coordinará todo lo referente a las mismas (en lugar de hacerlo por partido o localia)

Dirección Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación

CIRCULAR N. 4 /79. A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica del país.

OBJETO: Remisión planillas con datos referidos a creación y/o ajuste de horas y cargos para Educación Física.

BUENOS AIRES, 5 de febrero de 1979.

RECTOR (A)

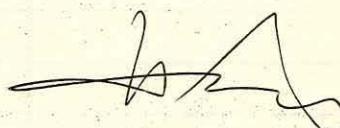
SEÑOR (A)

DIRECTOR (A)

Cumplio en dirigirme a Ud., a fin de remitirle las planillas relacionadas con la asignatura Educación Física, las que debidamente cumplimentadas deberán ser enviadas a esta Dirección Nacional, antes del 30 de abril de cada año, a partir del presente.

Señalo al Señor Rector (a) Director (a) que lo requerido obedece a la necesidad de tramitar ante la Superioridad - anualmente y con la debida antelación -, la creación y/o ajuste de horas y cargos dando así cumplimiento por parte de los establecimientos, a lo solicitado por la Dirección Nacional de Educación ~~Médio~~ y Superior en la Circular N. 51/72 en lo referente a Educación Física.

Saludo a Ud., muy atentamente.



HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

REFERENCIAS: (1) Consignar fielmente datos extraídos de Decreto, Resolución Ministerial, o del Consejo Nacional de Educación Técnica.
(2) Indicar el Número de Grupo en el que se propone ubicar al Agente.
(3) Consignar el turno general de clases del establecimiento y NO EL DE DEDICACION FISICA (M: mañana - T: tarde - V: vespertino).

NOMBRE COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO

Localidad	Código	Provincia	T.E.

Disposición de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Número	Fecha

INDICAR LOS GRUPOS O AÑO Y DIVISION QUE CADA PROFESOR TIENE ASIGNADOS PARA EL DICTADO DE EDUCACION FISICA.-

CONTINUACION HOJA N. 2.-

Grupos Años y División (2)	Tur- no. (2)	Apellidos	Nombres	Horas de cátedra (3)					
				Nivel Medio			Nivel Terciario		
				T	P	S	T	P	S

REFERENCIAS:

- 1.- Cuando en la Disposición, el ordenamiento administrativo figure por grupos, consignarlos correlativamente, en cada sexo, por número de grupos.
- 2:- En T., indicar el turno general de clases del establecimiento. NO de ED.FISICA.
- 3.- En Titulación indicar : T (titular) P (Provisorio) S (suplette), con una X.

CARGOS RENTADOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA.

APELLOS	NOMBRES	Situación de revista			Si es TITULAR, indicar Dto. o Res. Ministerial	
		T	P	S	Número	Fecha

AYUDANTES DE CLASES PRACTICAS DE EDUCACION FISICA¹

APELLOS	NOMBRES	Situación de revista			Si es TITULAR, indicar Dto. o Res. Ministerial	
		T	P	S		

POBLACION ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:

HOJA N. 3.-

(Sólomente de los CURSOS que por plan de estudios corresponde el dictado de la asignatura EDUCACION FISICA.).

Los datos que se asienten deben corresponder a la inscripción recibida al comenzar el curso escolar del presente año.

BACHILLERATO						COMERCIAL						TECNICA					
Curso	Cantid. Division	Cantid. Turno	Cantidad de alumnos			Curso	Cantid. Division	Cantid. Turno	Cantidad de alumnos			Curso	Cantid. Division	Turno de: Teor., Tall.	Cantidad de alumnos		
			Varon.	Mujer.	TOTAL				Varon.	Mujer.	TOTAL				Varon.	Mujer.	TOTAL
1er. año		Mañ.				1er. año		Mañ.				1er. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
2d. año		Mañ.				2d. año		Mañ.				2d. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
3er. año		Mañ.				3er. año		Mañ.				3er. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
4to. año		Mañ.				4to. año		Mañ.				4to. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
5to. año		Mañ.				5to. año		Mañ.				5to. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
6to. año		Mañ.				6to. año		Mañ.				6to. año					
		Tard.						Tard.									
		TOT						TOT							TOTAL		
TOT GEN		Mañ.				TOT GEN		Mañ.				TOT GEN					
		Tard.						Tard.									

NOTA: 1.- El TURNO (Mañana - Tarde - Vespertino) que se indique debe corresponder al general de clases del establecimiento. NO AL DE EDUCACION FISICA.

2.- Los establecimientos de turno vespertino, consignarlo en la casilla correspondiente, dejada en blanco.

SOLAMENTE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TIENEN DEPARTAMENTO DE APLICACION

POBLACION ESCOLAR									SITUACION DE REVISTA DE LOS MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACION FISICA,-											
Grado y Division	Cantidad de alumnos						(I)	APELLOS	NOMBRES	Horas que cumple	Grados y Turno que atiende	Designación								
	Varones			Mujeres								Tur. no	Dto. R.M	Núm. mero	Fecha					
	Mañ	Tard	TOT	Mañ	Tard	TOT														

REFERENCIAS: (I) Colocar T cuando el agente sea Titular y P cuando sea provvisorio o en cargo vacante Afectado al Decreto N.2540/77.-

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

A.- HORAS DE CATEDRA

Cantidad que posee en presupuesto y paga regularmente por planillas de sueldo.

Total de las horas de la asignatura de todos los asignados de todos los cursos, incluyendo Educación Física.	SOLAMENTE las horas de catedra de Educación Física y nivel	
	Para el Nivel Media	Para el Nivel Terciario.

B.- CARGOS

- JEFE DE DEPARTAMENTO (Que posee en presupuesto y DE EDUCACION FISICA paga por planillas sueldo).

SI NO (Tachar lo que no corresponda)

- MAESTROS ESPECIALES Y AYUDANTES CL. PRACTICAS

Cantidad que posee en presupuesto y paga regularmente por planillas de sueldos.

Cargos	Cantidad total de horas especiales incluyendo Educación Física	SOLAMENTE P/ EDUC.FISICA		TOTAL
		Asignados por el INEMS exclusivamente para Educac. Fisica	Asignados por el establecimiento de otras especialidades, para Ed. Fisica	

NECESIDAD DE INCREMENTAR LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA

A'- HORAS DE CATEDRA

VARONES		MUJERES		TO-TAL
Cantidad	Turno	Cantidad	Turno	

B'- CARGOS

Jefe de Departamento de E.F.

(Colocar X)

Cargo	VARONES		MUJERES		TO-TAL
	Cantidad	Turno	Cantidad	Turno	
MESP.					

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Firma Secretario
Establecimiento

Fecha

Firma Director
Establecimiento.

Nombre completo del establecimiento

Localidad

Provincia

□ □ □

PROFESORES DE EDUCACION FISICA PROVISORIOS PROPUESTOS PARA CONFIRMAR POR EL DECRETO 2540/77.-

REFERENCIAS:

- (1) Consignar el turno general de clases del Establecimiento y NO EL DE EDUCACION FISICA (M: mañana - T: tarde - V: vespertino).-

Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

CIRCULAR N. 5 /79: A los establecimientos
oficiales de nivel medio del país.

OBJETO: Remitir formularios de relevamiento
de instalaciones gimnástico-deportivas.

BUENOS AIRES, 5 de febrero de 1979.

RECTOR (A)

SEÑOR (A)

DIRECTOR (A)

Me dirijo a Vd. a fin de poner en su conocimiento que es de particular interés de esta Dirección Nacional realizar un relevamiento de las instalaciones gimnástico-deportivas donde se cumplimentan las clases de Educación Física.

Los datos que se solicitan en planilla adjunta permitirán extractar la siguiente información:

- a) Infraestructura básica con que se cuenta.
- b) Relación entre la capacidad de absorción de la infraestructura existente y la población escolar que a ella concurre.
- c) Criterios de distribución escolar.
- d) Necesidad de una mejor redistribución de los medios existentes.
- e) Apreciación de la necesidad de movilizar recursos financieros para incremento de las actuales posibilidades.

Una vez cumplimentada la planilla mencionada, en original solamente, deberá ser remitida por los Establecimientos del Interior a su respectivo Inspector Zonal, y por los Establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires al Organismo Central antes del 30/5/79.

Salúdale con atenta consideración.



HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

(Llenar por DUPLICADO y remitir al Sr.
Inspector Zonal de Educación Física).

INSTALACIONES QUE POSEE EL ESTABLECIMIENTO PARA
EL DICTADO DE EDUCACION FISICA

Nombre completo del Establecimiento	Dirección Postal - Código - y Dirección Telegráfica	Región	Inspector Regional	Inspector Zonal

Población escolar que posee el establecimiento	Varones	Mujeres

INS-TRUC-CIONES	DENOMINA-CION	MEDIDAS			Cantidad de personas que pueden realizar actividad simultáneamente.	TIPO	VESTUARIO			UBICACI	CEDIDA POR: (Indicar Prov. Munic. Nac. Priv.)	OBSER-VA-CIO-NES	
		Largo	Ancho	Alto			Duchas	Sanitarios	No tiene	Frisos	Calientes	Luz artificial	
	1 SALA DE GIMNASIA					Abierto	Cerrado						
	2 ESPACIOS VERDES. (Posible práctica de deportes)												
	3 PATIOS Y PLAYONES (de baldosas cemento, etc.)												
	NATATORIOS												Indicar nombre y lugar
	VOLEIBOL.												
	PELOTA AL CESTO												
	BASQUET-BOL												
	HAND-BOL												
	FUT-BOL												
	RUGBY												
	HOCKEY												
	SOFT-BOL												
	PISTA ATLET.												

En caso de que el establecimiento cuente con más de una de las instalaciones especificadas en la presente planilla, indicar UNA POR UNA sus características, en renglones aparte. NO INCLUIR MAS DE UNA POR RENGLON.
Si en 1 - 2 ó 3, se encuentre demarcación de deportes, aclarar en CANCHAS y en deporte que corresponde. Incluir en 1 - 2 ó 3, se encuentre demarcación de deportes, aclarar en CANCHAS y en deporte que corresponde. Lo mismo si ocurriera en la PISTA DE ATLETISMO.

Fecha:

Aclaración y firma
Jefe del Departamento
de Educación Física

Aclaración y firma
Secretario del Es-

Aclaración y firma
Director del Estable-

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION

(Llenar por DUPLICADO y remitir al Sr.
Inspector Zonal de Educación Física).

**INSTALACIONES QUE POSEE EL ESTABLECIMIENTO PARA
EL DICTADO DE EDUCACION FISICA**

Nombre completo del Establecimiento	Dirección Postal - Código - y Dirección Telegráfica	Región	Inspector Regional	Inspector Zonal

Población escolar que posee el establecimiento | Varones | Mujeres |

En caso de que el establecimiento cuente con más de una de las instalaciones especificadas en la presente planilla, indicar UNA POR UNA sus características, en renglones aparte. NO INCLUIR MAS DE UNA POR RENGLO N.

Si en 1 - 2 ó 3, se encuentre demarcación de deportes, aclarar en CANCHAS y en deporte que corresponde, lo siguiente: INCLUIDA en 1 - 2 ó 3. Lo mismo si ocurriera en la PISTA DE ATLETISMO.

Fechg:

Aclaración y firma
Jefe del Departamen-
to Educación Física

Aclaración y firma
Secretario del Es-

Aclaración y firma
Director del Estable

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

CIRCULAR N°6/79: A todos los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

OBJETO: Instrucciones relacionadas con la confección de los horarios de Educación Física.

BUENOS AIRES, 20 de febrero de 1979.

SEÑOR/A DIRECTOR/A

DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de recordarle que de acuerdo a normas reglamentarias en vigencia, las tres (3) horas de cátedra de Educación Física que el Decreto N° 640 del 16 de enero de 1959 establece corresponde recibirán todos los cursos o grupos de alumnos de escuelas de nivel secundario, deben dictarse en dos sesiones de 60 minutos, las que no deberán ser agrupadas en un mismo día, ni impartidas en días consecutivos (R.M. N° 162/40).

A pesar de ello, frecuentemente esta Dirección Nacional ha debido acceder a la solicitud de numerosos establecimientos dependientes del C.O.N.E.T., que requirieron autorización para dictar las dos sesiones semanales en un mismo día, argumentando dificultades para la organización de horarios, por las prácticas de taller.

Las medidas adoptadas tuvieron carácter de excepción, formulándose en cada caso una especial recomendación de procurar la adecuación de la tarea docente de Educación Física, a lo determinado por la reglamentación, por vía de un cuidadoso estudio de los horarios de taller.

Sin embargo, con el transcurso de los años, lo que fue una medida de emergencia, se ha ido generalizando, lo que preocupa a esta Dirección Nacional, por la distorsión de los propósitos pedagógicos, que indican la necesidad de administrar la Educación Física con una alternancia y sistematicidad adecuada para obtener resultados medianamente positivos en la formación física de los alumnos.

Por otra parte es frecuente observar que con el régimen de una sesión semanal de 120 minutos el lapso entre clase y clase suele llegar a ser de quince a más días debido a la suspensión de clases por la incidencia de factores climáticos o humanos (ausencias de profesores o alumnos).

11.2)

Por lo manifestado, y a los efectos de regularizar la situación en el corriente año, sugiero al Señor Director agotar todos los recaudos posibles para obtener la compatibilización de los horarios de taller con los de Educación Física, para lo cual resultaría conveniente disponer la participación en el estudio de los mismos -/ del Jefe del Departamento de la asignatura y el Jefe de Taller.

Salúdole con atenta consideración.

HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

CIRCULAR N° 7 : A todos los establecimientos oficiales y adscriptos de enseñanza media y Técnica.

OBJETO: Pautas para la organización y realización de Campamentos Educativos y de Servicio Voluntario programados por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

BUENOS AIRES, 12 de marzo de 1979.

SEÑOR/A RECTOR/A
DIRECTOR/A

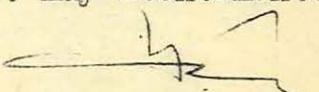
Como en años anteriores, con el objeto de promover los Campamentos Educativos para estudiantes secundarios, esta Dirección Nacional se complace en poner a disposición de todos los establecimientos de nivel medio, las plantas estables que para ese fin posee en 7 distintas regiones de nuestro país.

El Campamento Educativo por su alto valor para la formación integral de los jóvenes, se ha constituido en un agente universalmente reconocido en cuanto se propone despertar la solidaridad en la vida comunitaria posibilitando la formación de un núcleo de actividades curriculares y concitando el interés y adhesión de los adolescentes al satisfacer sus múltiples apetencias.

Este año además, incluimos en la programación la realización de los Campamentos de Servicio Voluntario sobre la base de una experiencia positiva desarrollada el año anterior que une al valor educativo del campamento tipo, los sentimientos altruistas de ayuda a nuestros semejantes.

El plan previsto para los años 1979 y 1980 contempla las características que se indican en el anexo que se acompaña al presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



mgb.

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación.

CAMPAMENTOS EDUCATIVOSANEXO1. PROYECTO1.1. Campamentos Educativos: corta, mediana y larga duración.

Tipo: complementado con investigaciones del medio.

De apoyo: para el mantenimiento y acondicionamiento de las plantas estables, indicadas en cada caso por la Dirección Nacional (pintura, arreglo de carpas, etc.)

De Servicio Voluntario: Destinados a desarrollar tareas con un contenido altruista de ayuda al prójimo.

1.2. Período de realización

1.2.1. Receso escolar de verano.

1.2.2. Receso escolar de invierno.

1.2.3. Período lectivo.

1.2.4. Primer turno del mes de diciembre (exclusivo para Campamento de apoyo).

1.3. Sistema administrativo

1.3.1. La asistencia de la Dirección Nacional comprende:

- Asignación de la Planta de Campamento con su infraestructura y mobiliario.

- Asesoramiento y apoyo brindado por este Organismo y por el Administrador, el Director y el encargado de la planta.

- Constancias de actuación profesional a los integrantes de la Planta Funcional, previa recepción del Informe Final.

- Donde la Dirección Nacional cuente con un Centro Nacional de Educación Física, lo facilitará para descanso del contingente en tránsito, previa oportuna solicitud, sin que ello signifique su uso a los fines de alojamiento.

1.3.2. El establecimiento deberá prever:

- Autoabastecimiento.
- Costo promedio por integrante del contingente.
- Personal y medios propios.
- Alojamiento adecuado en la Capital Federal o en cualquier otra ciudad o localidad, si tuviere que hacer escala en ella.
- Los costos totales o parciales de transporte, en caso de no poder afrontarlos esta Repartición.

1.4. Plantas estables de campamento

Nº	CAMPAMENTO Y UBICACION	CARACT.	INSTALAC.	Nº ALUMNOS	P.F.	TOTAL
1	YAGUARÉTE (P.N. Igua zú) - Misiones	bosque	Comed., cocina y sanit. de ma terial-Cabañas	43	7	50
2	LAS JUNTAS Catararca	montaña	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50
3	LAS FIRQUITAS 2 Catamarca	montaña	Comed., cocina y sanit. de ma terial-cabañas	43	7	50
4	EL DURAZNILLO La Rioja	montaña	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50
5	VILLA LEONOR I Unquillo-Córdoba	montaña	Comed., cocina y sanit. y dormitorios de ma terial-Fileta de natación.	43	7	50
6	VILLA LEONOR II Unquillo-Córdoba	montaña	Comed., cocina sanit.y dormi torios de ma terial-Fileta de natación.	34	6	40
7	RIO GUALEGUAY Entre Ríos	Llanura y río	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50
8	PELUCEN-CO Buenos Aires	mar	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50
9	MORTHUE (P.Nac. Lanín)-Neuquén	montaña y lago	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50
10	HUILUL (P.Nac. N. Huapí) Neuquén	montaña y lago	Comed., cocina y sanit. de ma dera.Cabañas-carpas	52	8	60
11	LOS CESARES (P.Nac. N. Huapí) Río Negro	montaña y lago	Comed., cocina y sanit. de ma terial-carpas	43	7	50

12	LAGO MASCARDI (P.Nac. U.Huapi)Río Negro	montaña, y lago	Comed., cocina y sanit. de material-carpas cabañas	52	8	60
13	LAGO FUTALAUQUEN (P.Fac.Los Alerces) Chubut	montaña y lago	Comed., cocina y sanit. de material-carpas	52	8	60

1.4.2. Instalaciones que se ponen a disposición de los campamentos durante el período lectivo (1.2.3.) y responsables de los mismos:

Villa Leonor I y II - Unquillo - Córdoba
Inspector Regional, prof. Ricardo F. Viñas
Deán Funes 417 - Córdoba

Yaguareté - Pcia. de Misiones
Prof. Mario Inalecio Polo
Ríoja 663 - Oficio Comunal - Angelito Ferré - Corrientes

Río Gualeguay - Entre Ríos
Director del Centro Nacional de Educación Física N° 10
Profesor Emilio Chiozza - 9 de Julio 85 - Gualeguay-E.Ríos

* Huemul, Monthué (Prov. Neuquén), Lago Mascardi, Los Césares (Prov. Río Negro), Lago Futalaufquen (Prov. Chubut)
Director del Centro Nacional de Educación Física N° 8
Profesor José Lilario Juncos - Angel Gallardo 531
San Carlos de Bariloche - Río Negro

El Duraznillo - Prov. La Rioja
Directora del Centro Nacional de Educación Física N° 5
Profesora Nelly Ma. del Carril Arias
Ortiz de Ocampo 1781 - La Rioja

Las Juntas - Pcia. de Catamarca
Inspector Zonal, profesor Jalil Abdón Raiden
Escuela Normal de Maestras "Clara J. Armstrong"
San Martín 717 - Catamarca

1.4.3. Instalaciones ofrecidas a los contingentes que realizaren Campamentos de Servicio Voluntario:

• Plantas estables pertenecientes a esta Dirección Nacional si el servicio se prestara dentro de su zona de influencia.

• Instalaciones o predios que ofreciera la comunidad local, que se adecuen al cometido.

1.5. Autoridades de las plantas:

1.5.1. Son autoridades en las Plantas estables de Campamento, los representantes de esta Dirección Nacional debidamente autorizados, en el orden jerárquico siguiente:

1.5.1.1. Personal permanente:

• Inspector o Profesor Administrador de Planta.

* Plantas sólo utilizables en la segunda quincena de marzo, abril, octubre y noviembre.

. Incargado de Planta (custodio de los bienes patrimoniales de las Plantas de campamento, los pondrá a disposición de las autoridades).

1.5.1.2. Personal transitorio (por el período de receso de verano)

. Director de Planta (Profesor/a de Educación Física)

1.5.2. Son autoridades en las Plantas de Campamento de Servicio Voluntario, las que en cada caso designe o reconozca la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación

2. FORMAS DE INSCRIPCION

2.1. Campamentos de larga duración durante el receso escolar de verano

Podrán inscribirse todos los establecimientos oficiales y adscritos de enseñanza media y técnica dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y los Centros Nacionales de Educación Física, remitiendo al Inspector de Zona, tanto del Interior como de Capital Federal y Gran Buenos Aires, el formulario correspondiente a la modalidad seleccionada, y que se adjunta a la presente Circular, antes del próximo 30 de abril.

Para los campamentos a realizarse en las Plantas estables de esta Dirección Nacional, cada establecimiento podrá inscribirse en las temporadas de receso escolar de verano, 1979/1980 y 1980/1981, en hasta tres Plantas de campamentos, quedando reservada a la Dirección la asignación definitiva de una de ellas. Las tres Plantas a elegir podrán ser diferentes en cada uno de los períodos.

2.2. Receso escolar de invierno

La inscripción se realizará mediante nota del establecimiento a la Inspección Zonal respectiva. Se reitera que por razones climáticas sólo podrán ser utilizadas las plantas ubicadas al sur del país (1.4.2.) en las segunda quincena de marzo y los meses de abril, octubre y noviembre.

2.3. Campamentos de corta, mediana y larga duración en el transcurso del período lectivo

Podrán inscribirse todos los establecimientos secundarios que lo deseen ante los respectivos Inspectores Zonales quienes por intermedio de las Inspecciones Regionales, y con opinión fundada, canalizarán las solicitudes ante los Administradores de las plantas estables puestas a disposición, quienes regularán la adjudicación de los turnos y harán conocer las condiciones de participación.

Esta Dirección Nacional cumple en advertir a las autoridades de los establecimientos interesados en realizar campamentos que impliquen la no concurrencia de docentes y alumnos a clases regulares, que deberán gestionar la respectiva autorización al organismo superior correspondiente.

2.4. Campamento de Apoyo en el primer turno del mes de diciembre en Plantas estables de la Dirección Nacional de Educación Física

Deberán cumplimentar su inscripción en la misma forma consignada para los campamentos indicados en el ítem 2.1.

2.5. Campamentos de Servicio Voluntario

Deberán cumplimentar los recaudos previstos en los formularios N° 2 y N° 3 según se trate de un establecimiento que ofrezca la prestación de un servicio con un grupo de sus alumnos (form. 2) o bien un establecimiento o una institución de bien público que requiera un servicio factible de realizar por un grupo organizado de estudiantes (form. 3).

3. Remisión de datos, programas, listados, pago de póliza de seguro, etc.

Será responsabilidad de los establecimientos adjudicatarios, elevar a consideración y aprobación de la Dirección Nacional en los plazos que ésta fijare, la documentación que se le solicite. Transcurridos éstos sin que el establecimiento hubiere dado cumplimiento, el otorgamiento se considerará denegado.

4. INTEGRACION DEL CONTINGENTE

4.1. Para campamentos educativos:

4.1.1. Alumnos acampantes

- Cantidad establecida para cada planta, según referencias indicadas en el cuadro 4.2., planta funcional.
- Del establecimiento y secciones anexas, exclusivamente, sin incluir los del último curso.
- De dos o más establecimientos educativos, de la misma calidad o zona, designados o autorizados por esta Dirección Nacional.
- En los casos de contingentes integrados por dos establecimientos, ambos se pondrán de acuerdo en cuanto al número de acampantes de cada uno para conformar un sólo grupo. Caso contrario lo dispondrá este Organismo.

4.1.2. Planta funcional

- ###### 4.1.2.1. Diferentes formas de integrar la planta funcional de acuerdo a un máximo de 40, 50 o 60 personas en total por contingente.

Total P.F.	Total alum.	Total Cont.	Direct.	Docent.	Administ.	Méd.	Auxiliar cocina
6	34	40	1	2	1	1	1
			1	3 *	-	1	1
7	43	50	1	3	1	1	1
			1	3 *	-	1	2
			1	4 *	-	1	1
8	52	60	1	5 *	-	1	**
			1	4	1	1	1
			1	3	1	1	2
			1	5	1	1	**
			1	5 *	-	1	1
			1	6 *	-	1	

Uno con funciones docente-administrativas.

Las tareas de cocina, comedor e higiene de vajilla deberán ser asumidas en forma rotativa diaria por equipos de alumnos acampantes asesorados por docentes.

No podrá concurrir ninguna persona menor o mayor de edad, ajena al establecimiento sin permiso escrito previo de las autoridades del mismo y de esta Dirección Nacional.

En caso de que un contingente se integre con alumnos de dos o más establecimientos, la planta funcional estará constituida por representantes de cada uno de ellos, asumiendo la responsabilidad de Director del Campamento el profesor designado al efecto por esta Dirección Nacional.

4.1.2.1. Requisitos para la selección del personal

De la elección del Director del contingente

En la elección del Director del contingente deberá tomarse en cuenta la idoneidad del mismo en las tareas inherentes a dicha función a fin de que resulte en forma equilibrada los inconvenientes que puedan surgir en la organización previa o durante el desarrollo del Campamento, tanto en los que hace al Programa de Actividades como al traslado y abastecimiento del contingente o a la solución de cualquier imprevisto, aún con relación a deterioros circunstanciales en la planta (instalaciones, artefactos, etc.).

Del médico

Es de particular importancia que el médico seleccionado posea experiencia adecuada en la atención de grupos y que vaya en condiciones de practicar, si fuera necesario, cirugía menor. Asimismo deberá asesorar al contingente sobre medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades y tomar determinaciones en los casos que obligaren a asistencia hospitalaria, internación o traslado de enfermos o accidentados.

Del auxiliar administrativo

La tarea del auxiliar de administración implica conocimiento contable apropiado, acierto en la distribución de gastos en sus distintos rubros: aprovisionamiento, transporte de mercaderías, combustibles, imprevistos, etc., con el propósito de reducir los costos del campamento y hacerlo económico accesible a la mayoría del alumnado.

4.1.2.2. El personal integrante de la planta funcional no percibirá viáticos por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación.

4.2. Para campamentos de Servicio Voluntario

4.2.1. Alumnos acampantes: El contingente estará integrado por un grupo no menor de 15 ni mayor de 30 alumnos, pudiendo ser mixto.

4.2.2. Planta funcional: Estará compuesta por 1 Director, 1 docente especializado en el servicio a prestar 1 docente con funciones administrativas (de sexo distinto al director si el contingente fuere mixto) un médico y 1 cocinero (estos 2 últimos pueden ser

5. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

Es requisito indispensable para aquellos establecimientos que realizan campamentos de larga duración. Con tal motivo la Dirección Nacional ha contratado con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro la Póliza N° 19.412. Para acogerse a los beneficios de la misma deberán remitir a este Organismo con 20 días de anticipación a la fecha de partida, listas por quintuplicado con nombre, apellido y número de documento de identidad de todas las personas que concurren.

Aquellos establecimientos que realicen campamentos de corta y media duración podrán ampararse bajo esta Póliza de Seguro de Vida Colectivo siempre que remitan a esta Dirección Nacional, Las Heras 2191, Capital Federal, el listado a que se hace referencia en el punto anterior, con no menos de 15 días de anticipación.

La prima a abonar se comunicará a los establecimientos adjudicatarios, una vez que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro informe sobre cuál será el monto definitivo.

6. FACTORES CONDICIONANTES QUE EL ESTABLECIMIENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA AL REALIZAR LA ELECCIÓN DE LA PLANTA DE CAMPAMENTO

6.1. Distancia y medios de transporte desde el lugar de origen

- El incremento del tiempo del viaje implica una mayor erogación a la vez que un aumento de fatiga, riesgos personales y materiales.
- Antes de realizar un recorrido que podría resultar agotador se deberá tener en cuenta la condición económica, la experiencia de viaje y la edad de los acampantes.
- Por su parte los integrantes de la Planta Funcional de Campamento deberán contar con experiencia, edad y adaptabilidad que aseguren la capacidad para sobrellevar inconvenientes personales y brindar apoyo a los componentes del contingente.
- Cuando el punto de partida del viaje no se encuentre en la localidad del establecimiento, la distancia hasta la misma aumenta los costos y el tiempo de viaje, debiendo tenerse en cuenta que dicho traslado corre a cargo del contingente.
- Cuando el viaje exija varias combinaciones la cantidad de trasbordos aumenta las dificultades en el traslado de personas y materiales, sumándose a estos inconvenientes los lapsos que en algunos casos suman días, en lugares inadecuados para albergues de contingentes.

6.2. Clima

Deberán tenerse en cuenta las condiciones climáticas características de la zona en donde se encuentra emplazada la planta, en relación con las de la localidad de origen, no olvidando que un gran contraste demandará un tiempo mayor de adaptación.

6.3. Instalaciones

El esfuerzo físico que demanda la actividad de campamento, está condicionado al tipo de instalación con que cuenta la Planta y

además a las características naturales de la región. A nuestro entender, el esfuerzo físico aumenta progresivamente según se trate de:

6.3.1. En cuanto a instalaciones, vivir en:

- Cabañas
- Cabañas y carpas
- Carpas

6.3.2. En cuanto a las características de la región:

- Llanura
- Mar
- Bosque
- Montaña

Las informaciones dadas por esta Circular serán ampliadas a los establecimientos seleccionados,

CAMPAMENTOS EDUCATIVOS TEMPORADAS 1979/80-1980/81 (RECESO ESCOLAR)

CUPON DE INSCRIPCION DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO: _____

DIRECCION _____

(INTERIOR: Enviar al Inspector Zonal

(CAPITAL y GRAN Bs. As.: Enviar a la Direc. Nac. Educ. Fís., Dep. y Recreación
-9127- Las Heras 2191 - Capital Federal
TELEFONO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

FECHA _____

SEÑOR INSPECTOR ZONAL DE EDUCACION FISICA

Solicito a usted quiera inscribir al establecimiento de mi dirección para las actividades de CAMPAMENTOS EDUCATIVOS en las temporadas de receso escolar de verano 1979/80 y/o 1980/81 en los períodos de realización 1.2.1 y 1.2.4 (Circular No. 7/79). En el caso de ser favorecido con la adjudicación de una planta de Campamento me comprometo a tomar todos los recaudos para que se cumplan las reglamentaciones y demás exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en la Circular No. 7/79.

A tal efecto agrego:

A) Tres preferencias por orden de prioridad con respecto a Campamentos y quincenas en cada uno de los recesos escolares de verano 1979/80 y 1980/81

OPCIONES:

CAMPAMENTO (1979/80)

- 1.- _____ Quincena _____
2.- " _____
3.- " _____

CAMPAMENTO (1980/81)

- 1.- _____ Quincena _____
2.- " _____
3.- " _____

B) **INTEGRACION DEL CONTINGENTE:** (Sólo para 1979/80)

- Planta Funcional: Director/a: _____

Docentes: _____

Sanidad: _____

Auxiliares: _____

. Alumnos acampantes: Cantidad (discriminada por sexos). Masculino _____ Femenino _____

Sello

Firma y Aclaración-Rector/a-Director/a

FICHA INDIVIDUAL (del profesor que se desempeñaría como Director del Campamento que se asignase, en el receso escolar de verano 1979/80)

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

Fecha de Nacimiento: _____

L.E.o L.C. No.: _____

C.I. No.: _____

Policía: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____

TITULOS QUE POSEE: _____

EGRESADO DE: _____

FECHA DE EGRESO: _____

SITUACION DE REVISTA: _____

ANTECEDENTES CAMPAMENTILES: _____

Cursos realizados: _____

Campamentos realizados (clarificar lugar, fecha, Director o Profesor, Establecimiento o Institución): _____

OTROS ANTECEDENTES: _____

FICHA INDIVIDUAL (Del Profesor que eventualmente supliría al Director del Campamento que se le asignara)

APELLIDO: _____ NOMBRES: _____

Fecha de Nacimiento: _____ L.E. o L.C.No. _____ C.I.No.: _____ Policía: _____

Domicilio: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

TÍTULOS QUE POSEE: _____

EGRESADO DE: _____ FECHA DE EGRESO: _____

SITUACION DE REVISTA: _____

ANTECEDENTES CAMPAMENTILES:

Cursos realizados: _____

Campamentos realizados (acllarar lugar fecha Director o Profesor Establecimiento o Institución):

OTROS ANTECEDENTES: _____

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
SECTOR PROGRAMACION Y SERVICIOS ESTUDIANTILES

CAMPAMENTOS DE SERVICIO VOLUNTARIO

O F R E C I M I E N T O

Información detallada del establecimiento que ofertará el servicio voluntario:
Establecimiento:
Ciudad: Domicilio:
Nº de alumnos participantes (entre 15 y 30):
Personal docente y administrativo a cargo: Profesores:
Técnicos:
De apoyo:
Tareas posibles de ejecutar:
Periodo factible de realización durante el año:

Detalle de los rubros que el establecimiento oferente estaría en condiciones de apoyar:

- Transporte:
- Alimentación:
- Carpas y anexos para acampar:
- Herramientas y materiales para los trabajos a realizar:

Cualquier otra información que permita conocer mejor las particularidades organizativas del campamento (Plan general de actividades; distribución horaria, materiales didácticos y para el trabajo, etc.).

ANOTACIONES
AVOIDAR
OTRONCIONES

DIRECTOR/A
RECTOR/A

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
 SECTOR PROGRAMACION Y SERVICIOS ESTUDIANTILES

CAMPAMENTOS DE SERVICIO VOLUNTARIO

P E D I D O

Escuela o institución que solicita el campamento de servicio voluntario:

• • • • • Ciudad: Domicilio:

Tareas que requiere:

• • • • •

Período factible de realización durante el año:

Detalle de los rubros que estaría en condiciones de aportar:

- Transporte para traslado del contingente:

- Alimentación:

- Carpas y anexos para acampar:

- Lugar y características del predio donde se instalaría el campamento:

- Herramientas y materiales de trabajo que podría suministrar:

• • • • •

- Actividades con que podría enriquecer el programa de campamento (traslado a lugares de la zona que revistan interés histórico, técnico, industrial, de producción, etc.).

• • • • •

Cualquier otra información que permita conocer mejor el servicio a prestar y las posibilidades de organización con que contará el establecimiento a cargo del servicio:

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

• • • • •

DIRECTOR/A
 RECTOR/A
 FUNCIONARIO

CIRCULAR No. 8/79: A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica, oficiales y privados de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Informar sobre realización Curso de Actualización y perfeccionamiento en Gimnasia para el Nivel Medio de enseñanza.

BUENOS AIRES, 19 de marzo de 1979.

RECTOR/A

SEÑOR/A

DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que esta Dirección Nacional organiza un Curso de Actualización y Perfeccionamiento en GIMNASIA PARA EL NIVEL MEDIO DE ENSEÑANZA, destinado a profesores de educación física, que se realizará de acuerdo con lo determinado por Disposición No. 61/79, desde el 15 al 20 de mayo próximo.

Se adjunta a la presente, información sobre las características de este Curso. Las inscripciones deberán ser remitidas o presentadas a esta Dirección Nacional, Avda. Las Heras 2191, Capital federal, utilizando el formulario cuyo modelo se agrega.

Solicitándole quiera dar a la presente circular la mayor difusión entre los profesores de educación física de su establecimiento, quienes deberán notificarse del contenido de la misma, me es grato saludarle con atenta consideración.-

Prof. Héctor José Barovero
Director nacional de Educación Física, Deportes
y Recreación

REGLAMENTACION

Curso de Actualización Y Perfeccionamiento en GIMNASIA PARA EL NIVEL MEDIO DE ENSEÑANZA.

- 1.- Objetivo: Clarificar la significación y sentido de la Gimnasia como agente de la formación física.
- 2.- Temario General:
 - Estudios de la formación física.
 - Características y necesidades del adolescente en relación a su formación física. Formulación de objetivos.
 - Ubicación de la Gimnasia en nuestro tiempo.
 - Gimnasia Formativa.
- 3.- Carácter del Curso: Teórico-práctico.
- 4.- Lugar y fecha de realización del curso: Se desarrollará entre el 15 y 18 de mayo, en las instalaciones del Club Ciudad de Buenos Aires - Avda. Libertador 7501 - Cap. Fed.. Los días 19 y 20 de mayo, las clases se dictarán en la Escuela Nacional de Comercio No. 3 "Hipólito Vieytes" - Gaona 1502 - Cap. Fed.
- 5.- Del horario: Las actividades tendrán lugar, desde el martes 15 al domingo 20, de 08,15 a 13,00 horas. Los participantes deberán asistir regularmente a las actividades y respetar las indicaciones que se establezcan para reglar el desarrollo de las actividades del curso. Se registrará asistencia en todas las actividades obligatorias. Se otorgará certificado de asistencia a los participante que a la finalización del curso hayan asistido, como mínimo al 90% del total de las clases dictadas. La participación en el curso implica la obligatoriedad de trabajar activamente en las clases, sin cuyo cumplimiento no se acreditará la asistencia.
- 6.- De la participación: Podrán inscribirse los profesores de educación física, titulares y provisarios que revisten en establecimientos oficiales o privados. Para su aceptación se respetará el orden de inscripción.
- 7.- De la inscripción: Los interesados deberán remitir o presentar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación -Avda. Las Heras 2191, primer piso-, el formulario de inscripción respectivo debidamente cumplimentado, acompañado por una fotografía de tamaño carné (4X4). Dicho formulario deberá ser refrendado por el Director o Rector de uno de los establecimientos en que revistare. La admisión al curso será comunicada a los interesados por la Dirección Nacional de Educación Física, Deporte y Recreación y no podrán participar en la actividad quienes se hicieren presente sin haber recibido la mencionada comunicación.
- 8.- Del cierre de la inscripción: La recepción de las solicitudes de inscripción quedará definitivamente cerrada el 30 de abril a las 18,00 horas.
- 9.- Cuota de la Inscripción: Para la atención de los gastos que el curso origine, los interesados deberán abonar la suma de \$30.000. Esta suma podrá ser abonada en efectivo al concretar la inscripción en este organismo o bien mediante cheque extendido a la orden de la "Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación".

- 10.- Del equipo: Los profesores de educación física usarán la ropa reglamentaria para educación física.
11.- De las autoridades y profesores del curso:

DIRECTORA: Subinspectora General, Profesora Beatriz MARTY

VICEDIRECTORA: Supervisora, Profesora Teresa A. KOSSOW de MAROTTA

PROFESORES QUE DICTAN EL CURSO:

Mario A. LOPEZ

Delia OPRINARI de LOPEZ FEIJOO

Beatriz MONOPOLI de BUICH

PROFESORES AUXILIARES:

Maria Brígida ROZADA de LIPETZ

Gustavo A. GAGO

Julio OROQUIETA.

12.- NOTA IMPORTANTE:

Se está gestionando ante la Superioridad, el libramiento del instrumento legal que establezca que, a los profesores participantes de este curso, no les serán computadas las inasistencias en que incurrieren en sus respectivos establecimientos dependientes de este Ministerio, durante el lapso de su realización.-

-0-

MATERIAL DIDACTICO

CADA PROFESOR ASISTENTE AL CURSO, DEBE
PRESENTARSE EL PRIMER DIA DE CLASES CON
EL SIGUIENTE MATERIAL:

- 1 soga para saltar (3 metros de largo, aproximadamente);
- 1 bastón (palo de escoba, de 1 metro de largo aproximadamente);
- 1 pelota de goma (20 centímetros de diámetro, aproximadamente).

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física, De-
portes y Recreación.

**CURSO DE ACTUALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO EN
GIMNASIA PARA EL NIVEL MEDIO DE ENSEÑANZA
del 15 al 20 de mayo de 1979.
Lugar y fecha:**

Al

Señor Director de la

Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitarle mi inscripción en el Curso de Actualización y Perfeccionamiento en Gimnasia para el nivel medio de enseñanza que organiza esa Dirección Nacional, que se realizará en el Club de la Ciudad de Buenos Aires y en la Escuela Nacional de Comercio No.3 "Hipólito Vieytes", desde el 15 al 20 de mayo próximo y cuyo reglamento declaro conocer.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.-

Firma

FICHA DE INSCRIPCION No.

APELLIDO:

NOMBRES:

Documento de Identidad: L.C./L.E./C.I.No.

Fecha Nacimiento: Día _____ Mes: _____ Año: _____

Domicilio: Calle _____ No.: _____

Localidad:

Provincia:

T.E.:

Título Docente:

Expedido por:

Año de egreso:

Antigüedad en la docencia:

Reg. de Inscripción No.:

SITUACION DE REVISTA EN EDUCACION FISICA

ESTABLECIMIENTOS	CONSIGNAR SI ES: NAC ¹ - PROV ¹ - PRIV ¹ .	No. DE HORAS O CARGO	
		Titulares	Provisorias

CERTIFICO que los datos personales del profesor _____ y su situación de revista son exactos.

Sello

Firma del Rector / Director

PAGO DE INSCRIPCION

Efectivo	
CHEQUE	No. Banco

PARA USO DE LA DIRECCION

INSCRIPCION		
Aceptada	Rechazada	Comunicada

ASISTENCIA:	%	SE OTORGO CERTIFICADO	SI	NO	FECHA DE ENTREGA:
-------------	---	-----------------------	----	----	-------------------

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

CIRCULAR N° 9/79: A todos los establecimientos de nivel medio-oficiales y privados-de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

OBJETO: Convocar a Abanderados/as y Escoltas para un acto organizado por la LIGA NAVAL ARGENTINA.

BUENOS AIRES, 26 de marzo de 1979.

SEÑOR/A RECTOR/A o DIRECTOR/A.

La LIGA NAVAL ARGENTINA ha promovido, organizado y asumido la responsabilidad primaria de un acto de homenaje a la JUVENTUD ESTUDIOSA ARGENTINA, que tributarán la ciudadanía y sus Fuerzas Armadas y de Seguridad. Los destinatarios simbólicos serán los Abanderados/as y sus Escoltas de todos los establecimientos de nivel medio-oficiales y privados-del país.

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION ha considerado altamente encomiable la iniciativa, por el estímulo y significación que tendrá para la juventud, ya que reconocimientos de tal carácter, incentivan en los jóvenes estudiantes un sano espíritu de superación y progreso.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la organización de la CEREMONIA CENTRAL, el SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION estimó conveniente dictar la Resolución N° 49/79 involucrando lo siguiente:

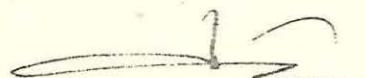
1º.- Comprometer la colaboración de los organismos de conducción docente de su jurisdicción destacando ante la Liga Naval Argentina, representantes de DINENS, CONET, SNEP, Educación Física, Agropecuaria y Artística.

2º.- Disponer la concentración y participación obligatoria de todos los Abanderados/as y sus Escoltas de la totalidad de los establecimientos de nivel medio-oficiales y privados-de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, en la CEREMONIA CENTRAL.

3º.- Invitar especialmente al acontecimiento al personal directivo y padres de los alumnos de los establecimientos designados.

Por lo tanto el suscripto, en cumplimiento de expresas directivas de la Superioridad, encarece al Señor Rector/a o Director/a la adopción de los recaudos que aseguren la presencia completa de la representación de esa unidad educativa, según esquema e instrucciones que corren agregadas a la presente.

Saluda a Vd. con la mayor consideración

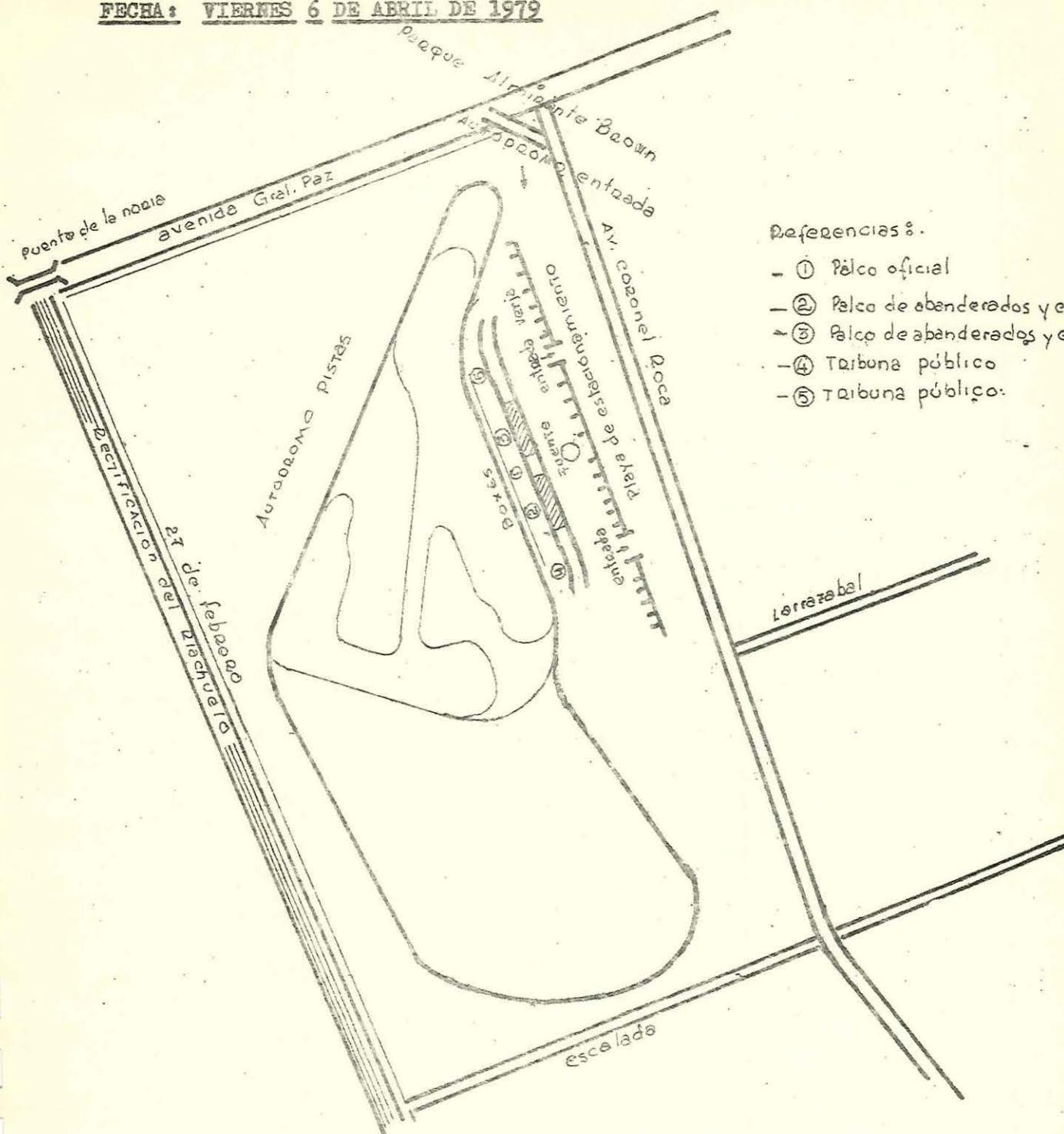


HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación.

Esquema e Instrucciones: CEREMONIA CENTRAL

LUGAR: Autódromo Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. (Parque Alata-Brown)

FECHA: VIERNES 6 DE ABRIL DE 1979



- Referencias %.

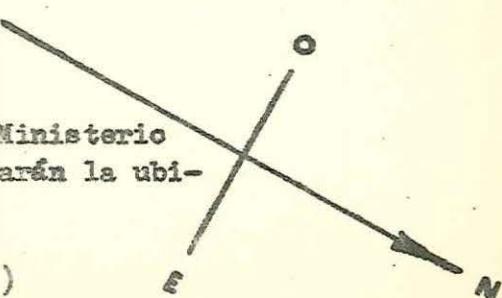
 - ① Pólico oficial
 - ② Pólico de abanderados y escoltas
 - ③ Pólico de abanderados y escoltas
 - ④ Tribuna público
 - ⑤ Tribuna público

DELEGACION: Abanderados/as de todos los turnos, excluido el nocturno
Sus correspondientes Escoltas.
Un decente responsable. 8

PRESENTACION: A las 9,45 en la Puerta N° 1 del Autódromo. (Av.Gral.Paz y Roca)

Serán recibidos por funcionarios del Ministerio que controlarán la asistencia y orientarán la ubicación para el acto.

(continua...)



CRONOGRAMA SINTETICO: 10,45 a 12,00. Ceremonia.

12,00 a 12,30. Intermedio.

12,30 a 14,00. Espectáculo.

RECOMENDACIONES:

- 1.- Instruir a los Abanderados/as sobre las "Normas de tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales". (Ver Resolución Ministerial N° 1635/78), especialmente en sus incisos:
 - 2 i). Bandera en la cuja
 - 2 j). Bandera en el hombre.
 - 2 k). Bandera en descanso. (.....la misma permanecerá con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho (lado exterior) y será tomada con la mano del mismo lado en forma tal que el Abanderado no quede oculto.)
- 2.- Los Escoltas serán asimismo instruidos sobre la forma correcta de proceder para el caso de tener que reemplazar circunstancialmente al Abanderado durante la ceremonia.
- 3.- Además del Himno Nacional Argentino, se entonarán las siguientes piezas: Aurora, Canción del Estudiante y Marcha de San Lorenzo. La delegación deberá ensayar con anterioridad.
- 4º.- Alternativa por mal tiempo: Deberá consultarse telefónicamente a los organismos de conducción educativa respectivos y /o sintonizar L R 6 Radio Mitre e L S 1 Radio Municipal, emisoras que han comprometido la difusión de los boletines informativos pertinentes.
- 5º.- Los padres concurrentes podrán ingresar y estacionar libremente dentro del Autódromo. Se ubicarán en las tribunas del público.
- 6º.- Orientación sobre líneas de transporte colectivo que llegan a la Puerta N° 1 del Autódromo: Nos. 21, 28, 122, 141, 80, 91, 114 y 117.
- 7º.- Los Abanderados/as atenderán las indicaciones que durante la ceremonia se darán por los parlantes.
- 8º.- Las delegaciones son protagonistas del acto. Por lo tanto, con su puntualidad, corrección en la indumentaria y actitud, habrán de corresponder al homenaje que se tributa a la juventud estudiantil argentina.
- 9º.- Para una información más amplia sintonizar el próximo domingo 1º de abril el programa "ADELANTE JUVENTUD" que será difundido por el Canal 7 de TV.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación
Inspección Región 7a. "Patagónica"

CIRCULAR No. 10/79: A todos los establecimientos de enseñanza media y técnica, oficiales y privados de las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

OBJETO: Informar sobre realización Curso de Actualización y perfeccionamiento en Basquetbol para el nivel medio de la enseñanza.

COMODORO RIVADAVIA, 8 de mayo de 1979.

RECTOR/A
SEÑOR/A
DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que esta Dirección Nacional organiza un Curso de Actualización y Perfeccionamiento en BASQUETBOL, destinado a profesores de educación Física, que se realizará de acuerdo con lo determinado por Disposición No. 171/79, desde el 10 al 14 de julio, durante el próximo receso escolar.

Se adjunta a la presente, información sobre las características de este curso. Las inscripciones deberán ser remitidas o presentadas a la REGION 7a. "Patagónica", a/c. Analista Auxiliar Técnico Docente Prof. Jorge Milathianaquis - Casilla de Correos 625 - 9000, COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), utilizando el formulario cuyo modelo se agrega.

Solicitándole quiera dar a la presente circular la mayor difusión entre los profesores de educación física de su establecimiento, quienes deberán notificarse del contenido de la misma, me es grato saludarle con atenta consideración.


Prof. Héctor José Barovero
Director Nacional de Educación Física, Deportes
y Recreación

REGLAMENTACION

- Curso de Actualización y Perfeccionamiento en BASQUETBOL para el nivel medio de enseñanza.
- 1.- Objetivo: Actualizar y perfeccionar el profesorado de la región patagónica en este deporte. Favorecer y difundir su práctica, mejorando la calidad de la enseñanza.
 - 2.- Temario sintético:
 - Fundamentos individuales en defensa y en ataque.
 - Defensas zonales y a presión.
 - Ataque a defensas zonales.
 - Fundamentos de coordinación colectiva en defensa y ataque.
 - Preparación física específica.
 - Reglamentación y arbitraje - actualización.
 - 3.- Carácter del curso: teórico-práctico.

//.

1/2.

4.- Lugar y fecha de realización del curso: Se desarrollará entre el 10 y el 14 de julio - receso escolar de invierno - en las instalaciones del Colegio Nacional "Perito Moreno" - Bvº Mitre y Perito Moreno s/n - Comodoro Rivadavia (Chubut).

5.- Del horario: Las actividades tendrán lugar desde el martes 10 al sábado 14 de julio, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Los participantes deberán asistir regularmente a las actividades y respetar las indicaciones que se establezcan para regular el desarrollo de las actividades del curso.

Se registrará asistencia en todas las actividades obligatorias. Se otorgará certificado de asistencia a todos los participantes que a la finalización del curso hayan asistido, como mínimo al 90% del total de las clases dictadas.

La participación en el curso implica la obligatoriedad de trabajar activamente en las clases, sin cuyo cumplimiento no se acreditará la asistencia.

6.- De la participación: Podrán inscribirse los profesores de educación física (varones y mujeres), titulares y provisorios, que revisten en establecimientos oficiales o privados, nacionales o provinciales. Para su aceptación se respetará el orden de inscripción.

7.- De la inscripción: Los interesados deberán remitir o presentar a la Inspección Regional 7a. "Patagónica", sita en el Colegio Nacional "Perito Moreno" - primer piso - Comodoro Rivadavia (Chubut), el formulario de inscripción respectivo debidamente cumplimentado. Dicho formulario deberá ser refrendado por el Director o Rector de uno de los establecimientos en que revistare.

8.- Del cierre de inscripción: La recepción de las solicitudes de inscripción quedará cerrada el 30 de junio a las 18 horas.

9.- Cuota de inscripción: Para la atención de los gastos que el curso origine, los interesados deberán abonar la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30,000). Esta suma podrá ser abonada en efectivo al concretar la inscripción en el Colegio Nacional "Perito Moreno" - sede de la Inspección Regional - o bien mediante cheque extendido a la orden de "Inspección Regional 7a.-Patagonia-Cáscilla de Correo No. 625 - Comodoro Rivadavia (Chubut).

10.- Del equipo: Los profesores de educación física, usarán la ropa reglamentaria para educación física.

11.- De las autoridades y profesores del curso:

DIRECTOR: Analista Auxiliar Técnico Docente Prof. D. Jorge MILATHIANAQUIS.

DOCENTES AUXILIARES: Prof. D. Aníbal Edmundo RODRIGUEZ

Prof. D. Beatriz Alina FRANCEZON

PROFESORES QUE DICTAN EL CURSO:

Prof. D. Jorge Félix MONTERO

Prof. D. Carlos Osvaldo SUBIJANA

*** *

Los profesores deberán presentarse en el Colegio Nacional "Perito Moreno" Bartolomé Mitre y Perito Moreno s/n - Comodoro Rivadavia (Chubut). Número telefónico: 2045, EL DIA 10 DE JULIO a las 8 HORAS. -----

*** *

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

CURSO DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN
BASQUETBOL PARA EL NIVEL MEDIO DE ENSEÑANZA. -
(del 10 al 14 de julio de 1979)

Lugar y fecha:

Al Señor
Profesor Jorge MILATHIA NÁ QUIS
Región 7a. "Patagónica"
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitarle mi inscripción en el Curso de Actualización y Perfeccionamiento en BASQUETBOL para el nivel medio de enseñanza que organiza la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación en las instalaciones del Colegio Nacional "Perito Moreno" - Comodoro Rivadavia (Chubut), desde el 10 al 14 de julio próximo, y cuyo reglamento declaro conocer.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.

Firma

FICHA DE INSCRIPCION No. _____

APELLIDO: _____ NOMBRES: _____
Doc.Ident.:L.C./L.E./C.I./D.U.No.: _____ Fecha Nac.: ____ / ____ / ____ .
Domicilio: _____ No. _____ Localidad: _____ Prov.: _____ T.E.: _____
Título Docente: _____ Expedido por: _____
Antigüedad en la docencia: _____ Año egreso: _____ Reg.Inscripción No.: _____

SITUACION DE REVISTA EN EDUCACION FISICA

ESTABLECIMIENTOS	NACIONAL- PROVINCIAL PRIVADO	No. HORAS / CARGO TITULARES	PROVISI

CERTIFICO que los datos personales del Profesor _____
y su situación de revista son exactos.

Sello

Firma Rector/Director

PAGO DE INSCRIPCION

Efectivo	
CHEQUE	No. Banco

PARA USO DE LA DIRECCION

INSCRIPCION		
Aceptada	Rechazada	Comunicada

ASISTENCIA: % SE OTORGÓ CERTIFICADO SI NO FECHA ENTREGA:



Ministerio de Cultura y Educación
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

CIRCULAR No. 11/79 : A los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales, Oficiales y Privadas de todo el país,

OBJETO: Ofrecer plantas de Campamento en adhesión al Año Internacional del Niño.

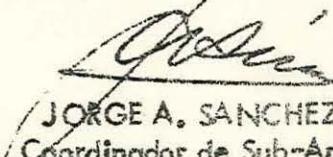
BUENOS AIRES,

RECTOR/A
SEÑOR/A
DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner en su conocimiento que esta Dirección Nacional, en adhesión al Año Internacional del Niño, ha dispuesto ofrecer turnos de Campamento en plantas estables para ese fin, a contingentes de alumnos, personal docente y de apoyo, pertenecientes al Departamento de Aplicación de las Escuelas Normales, oficiales y privadas de todo el país.

Las condiciones de participación y las normas a las que deberán ajustarse, figuran en el anexo que acompaña a la presente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


JORGE A. SÁNCHEZ
Coordinador de Sub-Area
c/c Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

NORMAS DE PARTICIPACION

1.- Podrán inscribirse hasta el 31 de julio de 1979 a través del Inspector de Educación Física Zonal correspondiente, los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales Oficiales y Privadas del país, cuyas autoridades estén interesadas en que alumnos de su dependencia concurran a realizar un Campamento Educativo durante el mes de diciembre próximo en plantas estables de esta Dirección Nacional, mediante el formulario de inscripción que se acompaña.

2.- De entre las plantas que se proponen a continuación, podrán inscribirse en orden prioritario

///.2.-

rio hasta en tres (3), indicando preferentemente las más cercanas al establecimiento.

<u>PLANTA</u>	<u>GUINCENA</u>
HUEMUL - Pque, Nac, Nahuel Huapi (Neuquén)	2da, diciembre
RIO GUALEGUAY - Entre Ríos	1ra, diciembre
LAS JUNTAS - Catamarca	2da, diciembre
LAS PIRQUITAS II - Catamarca	1ra, diciembre
EL DURAZNILLO - La Rioja	2da, diciembre

3.- El contingente se formará con hasta 35 niños de un mismo sexo o mixto, según las características del establecimiento, acompañados por docentes cuyo sexo concuerde con el de los alumnos y personal de apoyo discriminados de la siguiente manera:

Un (1) Director/a, preferentemente docente de Educación Física del establecimiento, que deberá concurrir al Curso de perfeccionamiento a dictarse durante tres (3) días de la segunda quincena del próximo mes de noviembre.

Tres (3) docentes, profesores/as de Educación Física y/o maestros del establecimiento.

Un (1) médico.

Un (1) administrador, docente o administrativo del establecimiento.

Dos (2) auxiliares (de cocina) personal del establecimiento o contratado.

4.- Esta Dirección Nacional comunicará durante el mes de agosto, los establecimientos sobre los que ha recaído la elección, oportunidad en que se remitirá información complementaria.

5.- Cada establecimiento seleccionado remitirá dentro de los 30 días de recibida la comunicación, un programa tentativo diario a desarrollar en el campamento, para su consideración y aprobación por Sector Prog. y Serv. Estud. -Subsector Camp. Educ. Avda Los Heros 2191-Cap. Federal.

ASISTENCIA DE LA DIRECCION NACIONAL

1.- El establecimiento podrá hacer uso de la planta acordada dentro de los días fijados.

2.- Cada acampante dispondrá de cama, colchón, almohada y frazadas, debiendo concurrir con sábanas y funda personal o bolsa de dormir y una frazada o manta.

3.- El contingente dispondrá de vajilla básica de cocina-comedor. Cada integrante llevará plato llano y hondo, vaso, taza o jarro, servilleta y cubiertos.

4.- El costo del transporte utilizado será abonado por cheque, una vez finalizado el viaje, a la Empresa que lo realizaré mediante la presentación de facturas por triplicado a esta Dirección Nacional. En ellas constará el No. de Impuesto Réditos, I.V.A. y Caja de Jubilaciones.

Toda otra información podrá ser proporcionada por el señor Inspector Regional o Zonal de Educación Física o por el Sector Programación y Servicios Estudiantiles - Subsector Campamentos de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a quien podrá dirigirse directamente el establecimiento interesado."

**PROGRAMA DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE APLICACION
DE LAS ESCUELAS NORMALES OFICIALES Y PRIVADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 1979**

CUPON DE INSCRIPCION (Enviar al Inspector Zonal y/o Regional correspondiente)

ESTABLECIMIENTO: _____ T.E.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
Fecha: _____

SEÑOR INSPECTOR ZONAL / REGIONAL DE EDUCACION FISICA

Solicito a usted inscribir el establecimiento de mi dirección, para los Campamentos Educativos a realizarse en el mes de diciembre de 1979 (Circular No. 11/79). En el caso de ser favorecido con la adjudicación de una planta de Campamento, me comprometo a tomar todos los recaudos para que se cumplan las reglamentaciones y demás exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

A tal efecto agrego:

A) Tres preferencias por orden de prioridad con respecto a las plantas de Campamentos:

Opciones:

1.- _____ Quincena: _____
2.- _____ Quincena: _____
3.- _____ Quincena: _____

B) Integración del Contingente:

Director/a: _____ Docentes: _____
Médico: _____

Auxiliares: _____

Alumnos: Cantidad: _____ Varones: _____ Mujeres: _____

Sello

Firma y Aclaración - Rector/a - Director/a

FICHA INDIVIDUAL (del profesor que se desempeñaría como Director del Campamento y que deberá concurrir al Curso de perfeccionamiento a dictarse en el mes de noviembre próximo).

APELLIDO:

NOMBRES:

Fecha de Nacimiento: _____

L.E. o L.C. No.: _____

C.I. No.: _____

Pol.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

T.E.: _____

TITULOS QUE POSEE:

Egresado de: _____

Fecha de egreso: _____

SITUACION DE REVISTA:

ANTECEDENTES CAMPAMENTILES:

Cursos Realizados:

Campamentos realizados (aclara: lugar, fecha, Director o Profesor, Establecimiento o Institución y otros antecedentes): _____

V.B. de la Dirección del Establecimiento

Firma del Profesor



18 JUL 1979

**Ministerio de Cultura y Educación
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación**

CIRCULAR No. 12/79: A los establecimientos de Enseñanza Media, Artística y Agropecuaria - Oficiales - de todo el país.

OBJETO: Instrucciones sobre la elevación del formulario 2708 M - NOMINA DE PERSONAL, a la Junta de Clasificación de Educación Física.

SEÑOR/A
RECTOR/A
DIRECTOR/A
SEÑOR/A
DIRECTOR/A

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para poner en su conocimiento y a los efectos que correspondieren lo siguiente:

Deberá remitir a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, Bartolomé Mitre 3540 - 1er. piso - C/1201 CAPITAL FEDERAL, el formulario 2708 M - NOMINA DE PERSONAL de los meses ABRIL - OCTUBRE , detallando exclusivamente al personal de Educación Física , independientemente del envío del mismo a los demás organismos que correspondieren.

Con tal motivo, se recomienda la lectura detallada de las hojas de instrucciones que acompañan a las mencionadas plantillas y la Circular No. 4 del 12/12/77 de la Dirección General de Personal.

El envío de los formularios deberá efectuarse en los plazos indicados en la referida Circular.

Saludo a Ud., con toda consideración.


Prof. Héctor José Barovero
Director Nacional de Educación Física, Deportes
y Recreación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

CIRCULAR N° 13/79: A todos los establecimientos de la Dirección Nacional de Deportes y Recreación, así como a los establecimientos de enseñanza regular y establecimientos de nivel medio, oficiales y no oficiales, que se encuentren en la Ciudad de Capital Federal y en las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Misiones, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis, Córdoba, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Objetivo: Invitar a participar en Torneo Intercolegial de Tenis para Región Metropolitana.

Buenos Aires, -7 AGO 1979

RECTOR/A
SEÑOR/A

DIRECTOR/A
SECRETARIO DEPORTES

Señor/a Dña. Fortunata Iniciativa de la Asociación Argentina de Tenis y dedicado a este Año Internacional del Niño, se invita a los alumnos regulares del establecimiento de su digna Dirección a participar en el Torneo Intercolegial de Tenis por equipos para la Categoría Abierta Juvenil, Mujeres y Varones (podrán integrarse los equipos incluyendo cadetes y menores), que se realizará a partir del día 17 de setiembre de 1979.

Las planillas de inscripción se recibirán en Coronel Díaz 2180 o en cualquiera de las cuatro sedes zonales (Capital, Oeste, Norte y Sur) de acuerdo a las normas establecidas en la Circular N° 3/79, hasta el día de cierre fijado para el 7 de setiembre de 1979 a las 18,30 horas.

El sorteo se realizará en la sede de la Asociación Argentina de Tenis, Diagonal Sur 546, Capital Federal, el día 14 de setiembre a las 18,30 horas.

El Torneo será por equipos, realizándose en cada zona una vuelta eliminatoria para determinar el 1º y 2º clasificados. Estos dos mejores clasificados de cada zona pasarán a disputar la rueda final, para determinar el Campeón Intercolegial Metropolitano.

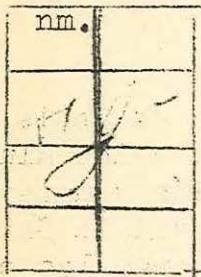
Cada establecimiento podrá presentar un equipo integrado por dos individuales y un doble (4 jugadores distintos) y en la planilla de inscripción podrán anotarse hasta 6 (seis) alumnos.

El sistema de eliminación que se adopte estará en relación con el número de equipos inscriptos.

//2-

La Asociación tendrá a su cargo la organización del Torneo, rigiéndose en lo que no se oponga al Reglamento General de Competencias Intercolegiales ~~por las~~ Disposiciones Especiales que dará a conocer el día del sorteo. Para las mismas, esta Dirección Nacional autorizará como excepción que los partidos se disputen en días de semana (dado la disponibilidad de campos), fuera del turno en que los alumnos concurren a clase por horario escolar.

Rogándole procure dar la mayor difusión a la presente en el ámbito de su establecimiento, saludo a usted muy atentamente.



HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación

ES COPIA

AGO 1979

7

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1799/79

BUENOS AIRES,

2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por ~~el año 1979~~, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna Mirtha Isabel CASTILLO de 4º año "A" del INSTITUTO "Leonardo Da Vinci" de Boulogne Sur Mer, provincia de Buenos Aires.

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a ~~1. INSTITUTO "Leonardo Da Vinci" de Boulogne Sur-Mer, provincia de Buenos Aires, -----~~ para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 517

500

61

4

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

DAVID ALEGRIA TAPIA
JEFÉ DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 2447/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 5 "José de San Martín" de Capital Federal, - - - - -

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 5 "José de San Martín" de Capital Federal, - - - - - para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVENSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 518

nro

61

4

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
Jefe División

ANEXO a la DISPOSICION No.

518

ALUMNO/S	AÑO - DIV. - TURNO	PERIODO DE EXENCION
MENDEZ, Eduardo Victor	1º 5ta. H	Año lectivo 1979
FANO, Alberto Ruben	5º 2da. H	Año lectivo 1979

ARS

61 B7

4

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1160/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por todo el ciclo secundario, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, al alumno Miguel Angel CENDRA de 2º año "C", turno Tarde del Colegio Nacional "José M. Estrada" de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al COLEGIO NACIONAL "José M. Estrada" de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, ----- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 519

nrs

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

4


ALVARO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

RESOLUCION

Nº 2004/79 - 2355/79

BUENOS AIRES,

2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del COLEGIO NACIONAL "José M. Estrada" de Quilmes, provincia de Buenos Aires, - - - - -

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE d 1 COLEGIO NACIONAL "José M. Estrada" de Quilmes, provincia de Buenos Aires, - - - - -

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento. -

DISPOSICION Nº 520

RECIBIDO

61

Prof. HECTOR JOSE RABOVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Hector J. Rabovero
HÉCTOR ALEGRÍA TAPIA
JEFÉ DIVISIÓN

A NEXO a la DISPOSICION No.

520

ALUMNO/S	AÑO - DIV. - TURNO	PERIODO DE EXENCION
GONZALEZ, Silvia Elena	4º 3ra. T	Año lectivo 1979
INGONES, Atilio	2º 1ra. T	Año lectivo 1979
GUTIERREZ, Alicia Victoria	3º 3ra. T	Año lectivo 1979
ROCA, Daniel Jorge	4º 5ta. T	Año lectivo 1979/80
nro		
61		
4		

5

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación
Acto, N°: 1716/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1."in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por R. M. N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por todo el ciclo secundario, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75, a la alumna Liliana Mónica PIAGGIO, de 2do. año 4ta. división turno tarde, del Liceo Nacional de Señoritas N° 11 "Cernuelo de Saavedra" de Capital Federal.

2º.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapsó de la exención accordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3º.- PASE al LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N° 11 "CERNUELLO DE SAAVEDRA" de CAPITAL FEDERAL ----- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesadas/o. Cumplido ARCHIVESE en el ESTABLECIMIENTO.

DISPOSICION N°

521

PRO. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

86.
61

J. Alegria Tapia
WILVIO ALEGRIA TAPIA
JEF. DIVISION

1 AGO 1979

12

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1866/79

BUENOS AIRES, 22 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rúbrica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del COLEGIO "Nuestra Señora de la Misericordia" de Rosario, provincia de Santa Fe, cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al COLEGIO "Nuestra Señora de la Misericordia" de Rosario, provincia de Santa Fe, para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 522
nro

61

4

SILVIO ALEGRIA TAPPA
Jefe División

Prof. HÉCTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

A NEXO a la DISPOSICION No. 522

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
DI 150, Clotilde Cecilia	2º "A" N C.B.	Año lectivo 1979
TURRO, Silvina	2º "B" N C.B.	Año lectivo 1979
LAUDANNO, Claudia	3º "B" N C.B.	Año lectivo 1979
GILLI, Marfa Fernanda	5º B.O.D. N	Año lectivo 1979
RAZET, Veronica	5º Bach. Común N.	Año lectivo 1979

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. n° 952/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, r. rifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exemptar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Instituto "Mariano Moreno" de General Pacheco (Provincia de Buenos Aires) - - - - - cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

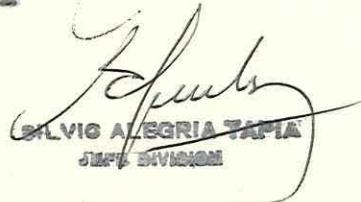
2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al INSTITUTO "MARIANO MORENO" de GENERAL PACHECO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES) - - - - - para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 523

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

sg.
61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ANEXO a la DISPOSICION No. -

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCIÓN
Claudia Amalia SANCHEZ	5to. año Comercial por el año lectivo Turno Mañana	1979.
Silvia Susana SANTILLAN	3er. año Comercial por el resto del div. "A", T. Maña Ciclo Secundario. nra.	*****

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Act. n°: 1849/79

BUENOS AIRES, 2 AGO. 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1."in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por R. M. N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

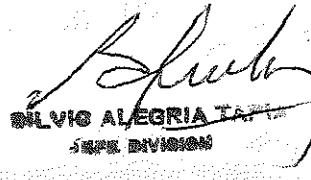
1º.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física por el año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75, al alumno Javier Alberto RICO de tercer año Comercial, turno mañana del Instituto "Nuestra Señora de las Nieves" de Capital Federal.

2º.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3º.- PASE al INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DE LAS NIÑAS" de CAPITAL FEDERAL para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesada/o. Cumplido ARCHIVESE en el ESTABLECIMIENTO.

DISPOSICION N° 524

cc.
61


SILVIO ALEGRIA TAVARES
SEPF DIVISION

PROF. VICTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1859/79

BUENOS AIRES, 23 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rúbrica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M. N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2 de Paraná, provincia de Entre Ríos, - - - - - cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2 de Paraná, provincia de Entre Ríos, - - - - - para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.

DISPOSICION N° 526

220

61

4

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Silvio Alegria Tapia
JEFE DIVISION

ANEXO a la DISPOSICION No. 526

ALUMNO/s	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
MONDARIZ, Marcelo Angel GUTIERREZ, Silvia Gabriela	2º "P" 2. 3º "P" 3.	Año lectivo 1979 Año lectivo 1979

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1800/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por ~~secundario~~ todo el ciclo secundario, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75, a la alumna Susana Gabriela BORDA de 3er. año, Turno Tarde del Instituto "José María Paz" de Laguna Larga, provincia de Córdoba.

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al INSTITUTO "José María Paz" de Laguna Larga, provincia de Córdoba, ----- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 527

nrs

61

4

Prof. HECTOR JORGE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

ALVARO ALLEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

act. N° 1069/79

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, r.ificia la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exemptar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "Juan N. Madore" de San Fernando, provincia de Buenos Aires, - - - - - cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "Juan N. Madore" de San Fernando, provincia de Buenos Aires, - - - - - para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVESE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 528

nro

61

4

HECTOR ALEGRIA TAPIA
7ERA DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BARRIENTOS
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

A NEXO a la DISPOSICION No. 528

ALUMNO/s	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
TABANES, Leda Enilda	3º 1ra. T.	Año lectivo 1979
LABORDE, Ricardo Alberto	3º 5ta. T.	DEFINITIVO
GAGUERZ, Analía	3º 5ta. T.	Año lectivo 1979
PEDROZA, María Inés	3º 5ta. T.	Año lectivo 1979
SANTERO, Laura Patricia	4º 3ra. T.	Año lectivo 1979
PELALIC, Roberto	3º 4ta. T.	Año Lectivo 1979
AGUIRRE GABIRIA, Ana Cecilia	2º 2da. T.	Año lectivo 1979
ROSAS, Noemí Beatriz	5º 2da. T.	Año lectivo 1979

nro

61 HJ

4

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Act. N° 1867/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones, referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpusas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Gines" de San Fernando, provincia de Buenos Aires, - - - -

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 "Pbro. Dr. Manuel de San Gines" de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

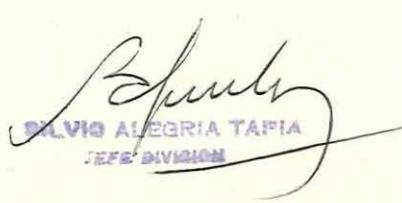
DISPOSICION N° 529

nrs

61

4

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

529

ANEXO a la DISPOSICION No.

ALUMNO/s	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
PAGANO, Héctor Aníbal	1er. 1ra. T.	Año lectivo 1979
BELLEZZI, Fernando Gabriel	2do. 5ta. T.	Año lectivo 1979
RODRIGUEZ, Ariel	2do. 5ta. T.	Año lectivo 1979
IRAOILA, Jorge Daniel	2do. 5ta. T.	Año lectivo 1979
APPONZO, Esteban Fabian	3er. 4ta. T.	Año lectivo 1979
ALFONSO, Enrique Jesús	4to. 4ta. T.	Año lectivo 1979
MOZETICH, Alejandro Luis	4to. 5ta. T.	Año lectivo 1979
CAPANO, Fabio Javier	5to. 3ra. N.	Año lectivo 1979
CERINO, Juan Luis	6º 3ra. T.	Año lectivo 1979

nrs

61 ✓7

4

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. nº: 2469/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M. No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 "Capitán de Navío Hipólito Bouchard" de Capital Federal, cuya nombre, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 "Capitán de Navío Hipólito Bouchard" de Capital Federal para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 530

Prof. HECTOR JOSE BAROVEBO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

sg.
61

HÉCTOR JOSÉ BAROVEBO
JEFÉ DIVISION

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
Maria Inés CALVO	1er. año, 3ra. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Viviana Patricia BROGNA	2do. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Claudia Mónica CID	2do. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Marcela Viviana ARCULIS	2do. año, 3ra. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Graciela Mabel SUARRA	2do. año, 3ra. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Patricia Elizabeth DIAZ	3er. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Mónica Patricia GOMEZ	3er. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Cristina E. MAURENTE	3er. año, 4ta. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Maria del Carmen GOMEZ LOPEZ	4to. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Maysa Solange GONZALEZ	4to. año, 2da. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Cynthia Mariel COHAN	5to. año, 1ra. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Marcela Patricia LEDESMA	5to. año, 1ra. div. T. Mañana.	por el año lectivo 1979.
Zulma Raquel DIAS	2do. año, 1ra. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
Bibiana Nora STAGNARO	4to. año, 1ra. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
Nora Beatriz SIRICA	4to. año, 4ta. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
Graciela Liliana CAIAFA	5to. año, 2da. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.

///

ANEXO a la DISPOSICION No.

530

//2-

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
Juana Carmen COMERCIO	5to. año, 2da. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
Norma Elsa FIGUEROA	5to. año, 2da. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
Silvia Noemí STAGNARO	1er. año, 5ta. div. T. Tarde.	por el año lectivo 1979.
<i>BG.</i>	*****	

~ 1 AGO 1979

ES COPIA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 2440/79

BUENOS AIRES, ~ 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rúbrica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpusas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

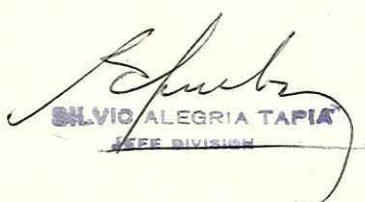
1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la Escuela Nacional de Comercio N° 19 "Juan Montalvo" de Capital Federal,-
cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 19 de CAPITAL FEDERAL,-
para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 531
cha

61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
D.E.P.F. DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
FLAISING, Elisa Judith	1ro.7ma.Tarde	Año lectivo 1979
TORRUSIO, María Alejandra	3ro.2da.Mañana	Año lectivo 1979
FERNANDEZ, Sandra Myriam	3ro.3ra.Mañana	Año lectivo 1979
ABELENDA, Patricia Mónica	3ro.4ta.Mañana	Año lectivo 1979
FIGUEROA, María del Carmen	3ro.5ta.Tarde	DEFINITIVO
AMMIRATO, Adriana Carmen	3ro.7ma.Tarde	DEFINITIVO
ATARIA, Silvia Mabel	4to.5ta.Tarde	Año lectivo 1979
DAPUETO, Laura Elisabeth	5to.1ra.Mañana	Año lectivo 1979
KRUGUER, Claudia Mabel	5to.5ta.Tarde	Año lectivo 1979
JOUVE, Varinia Vilma	5to.6ta.Tarde	Año lectivo 1979
<i>CH</i>		

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ACT. N° 1840/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rírica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpusas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/73,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exemptar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Colegio Nacional "Esteban Echeverría" de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires) - - - - - cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a ~~EL COLEGIO NACIONAL "ESTEBAN ECHEVERRIA" DE RAMOS MEJÍA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)~~ para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 532

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

03-
61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
Oroño Ricardo	1er. año, 2da. div. 2. Vespertino	por el año lectivo 1979.
Manuel GARCIA ARRASCI	1er. año, 4ta. div. 2. Vespertino no.	por el año lectivo 1979.
Ramona Judith MARINERO HACIEN	3er. año, 2da. div. 2. Vespertino no.	por el año lectivo 1979.
Gloria María ABOG	2do. año, 2da. div. 2. Vespertino no.	por el año lectivo 1979.
Juan Carlos CASTRO	3to. año, 2da. div. 2. Vespertino no.	por el año lectivo 1979.
Geronimo Arturo TRABACCO	3er. año, 1ra. div. 2. Vespertino no.	por el resto del año lectivo.

✓
M

* * * * *

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. n°: 1778/79

BUENOS AIRES,

2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rírica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Liceo Nacional de Señoritas N° 11 "Cornelio de Saavedra" de Capital Federal - - - - - cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a **1 LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N° 11 "Cornelio de Saavedra" de CAPITAL FEDERAL** - - - - - para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVESE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 533

Prof. HECTOR JOSE BAROVIEGO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

25.
61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ANEXO a la DISPOSICION No. 583

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCIÓN
Claudia Marcela FERRARO	1er. Año, 1º 4a. Div., 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Silvia Norna ROCANDRA	2do. Año, 3ra. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Myrian Elena KIMILIAN	3er. Año, 3ra. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Sandra NICOLINI	4to. Año, 1ra. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Marina Silvia MARTINEZ	4to. Año, 2da. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Silvia Marcela HERRERO	4to. Año, 3era. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Maria Inés SUKKA	5to. Año, 4ta. Div. 1º Tarde.	por el año lectivo 1979.
Alejandra Elena CHIARELLO	4to. Año, 3era. Div. 1º Tarde.	por el resto del Ciclo Secundario
* * * * *		

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 2198/79

BUENOS AIRES, *~ 2 AGO 1979*

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por *el año lectivo 1979*, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75, *al alumno Daniel Hugo THOMAS de 1er. año, 1ra. división del Colegio Nacional N° 17 "Primera Junta" de Capital Federal.*

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a *1 COLEGIO NACIONAL N° 17 "Primera Junta" de Capital Federal, -----* para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 534

nro

61

4

Prof. RECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Bruno
MARIO ALGRIA TAPIA
Jefe División

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Act. N° 1864/79

BUENOS AIRES,

2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M. N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as de la Escuela Nacional de Comercio de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de SANTO TOMÉ, provincia de Santa Fe, para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 535

nro

61

4

Prof. VICTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

SILVIO ALEGRIA TABLANTE
Jefe División

A NEXO a la DISPOSICION No. 535.

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
ARTEAGA, Sonia Viviana	1er. 5ta. T.	Año lectivo 1979
BELTRAN, Guillermo Luis	5to. 2da. N.	Año lectivo 1979
HOCE, Marcela Beatriz	1er. 1ra. T.	Año lectivo 1979

61
4

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
act. N° 963/79

BUENOS AIRES, ~ 2 AGO 1979

VISTO y de conformidad con el criterio suscitado por el Sector Pedagógico con referencia a las acciones promovidas por la Escuela Agrotécnica de Olavarría, provincia de Buenos Aires,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DIVISION:

1º.- Autorizar -con carácter de excepción- a la Dirección de la Escuela Agrotécnica de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para proceder al dictado -en el transcurso del año lectivo 1979- de las clases de la especialidad, en una sesión de ciento veinte (120) minutos.

2º.- Recomendar al propio tiempo a la Dirección del establecimiento, la atención de recaudos que derivan a partir del año próximo en el cumplimiento de las normas que regulan el dictado de la disciplina.

3º.- Previa intervención del señor Coordinador de Subáreas, registrarse por el Sector Administrativo, dice a los restantes sectores de la dependencia, adjútese copia en Secretaría Privada; librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION N° 536

270

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

61

Spirito
SERVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 2054/79

BUENOS AIRES, ~ 2 AGO 1979

VISTO y de conformidad con el criterio sustentado por el Sector Pedagógico con referencia a las acciones promovidas por la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Autorizar -con carácter de excepción- a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Otto Krause" de Capital Federal, para proceder al dictado -en el transcurso del año lectivo 1979- de las clases de la especialidad, en una sesión de ciento veinte(120) minutos.

2º.- Recomendar al propio tiempo a la Dirección del establecimiento, la adopción de recaudos que deriven a partir del año próximo en el cumplimiento de las normas que regulan el dictado de la disciplina.

3º.- Previa intervención del señor Coordinador de Sub-Area, registrarse por el Sector Administrativo, dése a los restantes sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívense en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 537

nro

61

4

Prof. RECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFZ DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1360/79

BUENOS AIRES, ~ 2 AGO 1979

VISTO y de conformidad con el criterio sustentado por el Sector Pedagógico con referencia a las acciones promovidas por la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1º.- Autorizar -con carácter de excepción- a la Dirección de la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires, para proceder al dictado -en el transcurso del año lectivo 1979- de las clases de la especialidad, en una sesión de ciento veinte (120) minutos.

2º.- Recomendar al propio tiempo a la Dirección del establecimiento, la adopción de recaudos que derivan a partir del año próximo en el cumplimiento de las normas que reglan el dictado de la disciplina.

3º.- Previa intervención del señor Coordinador de Subárea, registrarse por el Sector Administrativo, díces a los restantes sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION N° 538

nro.

61

Prof. HÉCTOR JOSÉ BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
SOPA DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1036/79

BUENOS AIRES, ~ 2 AGO 1979

VISTO y de conformidad con el criterio sustentado por el Sector Pedagógico con referencia a las acciones promovidas por el INSTITUTO "Industrial Luis A. Huergo" (A-117) de Capital Federal,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Autorizar -con carácter de excepción- a la Dirección del INSTITUTO "Industrial Luis A. Huergo" de Capital Federal, para proceder al dictado -en el transcurso del año lectivo 1979- de las clases de la especialidad, en una sesión de ciento veinte (120) minutos.

2º.- Recomendar al propio tiempo a la Dirección del aludido establecimiento, la adopción de recaudos que deriven a partir del año próximo en el cumplimiento de las normas que reglan el dictado de la disciplina.

3º.- Previa intervención del señor Coordinador de Subárea, registrarse por el Sector Administrativo, díces a los restantes sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cúmplase, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 539

nro

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
Jefe División

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,

DEPORTES Y RECREACION

Act. n°: 599/79

Buenos Aires, ~ 2 AGO 1979

VISTO la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Comercio "Benito Juarez" de Mercedes (Provincia de San Luis), en favor del Profesor Jorge Omar TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos exigidos sobre el particular,

Por ello, de conformidad con lo propiciado por el Sector Pedagógico,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE;

1º.- Dejar establecido que el Profesor Jorge Omar TORRES, se desempeñará como Jefe del Departamento de Educación Física de la Escuela Nacional de Comercio "Benito Juarez" de Mercedes (Provincia de San Luis), atendiendo a su condición de docente titular de la especialidad en el aludido establecimiento.

2º.- Trávia intervención del Señor Coordinador de Sub-Areas, registrase por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada y librarse las comunicaciones pertinente. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 540

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

sg.
61

MILVIC ALEGRIA TAPIA

Jefe División

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. n°: 1766/79

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO la propuesta formulada por la Escuela Normal Nacional Superior "Pedro I. de Castro Barros" de La Rioja, en favor de la Profesora Dora MERCADO de KARAN; y

CONSIDERANDO:

que se han cumplido los requisitos exigidos sobre el particular.

Por ello, de conformidad con lo propiciado por el Sector Pedagógico,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONER:

1º.- Dejar establecido que la Profesora Dora MERCADO de KARAN, se desempeñará como Jefe del Departamento de Educación Física de la Escuela Normal Nacional Superior "Pedro I. de Castro Barros" de La Rioja, atendiendo a su condición de docente titular de la especialidad en el citado establecimiento.

2º.- Tras la intervención del Señor Coordinador de Sub-Area, registrarse por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada y librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, se cifre en esta dirección Nacional.

DISPOSICION N° 541

ss.
61


ALVIO ALEGRIA TAPIA
DNPK DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

ESTAÑO

EL DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIONES FISICAS,

DIRECCION DE INVESTIGACIONES

Act. N° 8130/79

Buenos Aires, 2 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Nacional de Mecanocultura N° 1, ambos establecimientos de Talaíra (provincia de Córdoba), que establece a quienes del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Mecanocultura Piloto, en los alcances de la capacitatidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de este Ministerio Nacional.

que en uso de las facultades conferidas por el art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalliar lo artulado y autorizar a su registro.

que a tales efectos han presentado su conformidad el Supervisor encargado de los establecimientos de Comercio y el Director Piloto.

por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIONES FISICAS,
DIRECCION Y ESTADISTICA

MANDA:

Iº.- Convalliar -a tener de los provisones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido los puntos pilotos al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Nacional de Mecanocultura N° 1, ambos establecimientos de Talaíra (provincia de Córdoba), estableciendo a quienes del primero de ellos, cuya número no consigne en el acta que pase a incorporar la escuela, a participar de los cursos de Mecanocultura Piloto que se imparten en el secondo en las condiciones establecidas en el citado acuerdo administrativo.

IIº.- Dar avisos intervención del Jefe de gerencia de Sub-área

1/2-

regístrate por el Sector Administrativo, déas a los restantes Sectores de la dependencia, déjase copia en Secretaría Privada, liforen se las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 542

1129

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Silvio Alegria Tapia
SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

DEPARTMENT OF EDUCATION
DIVISION OF INSTRUCTION

REGISTRATION NUMBER No. 542

<u>NAME</u>	<u>AGE</u>	<u>SEX</u>	<u>EDUCATION</u>
MURRAY, Madeline Viviane	10	Ms.	Turbo
SCHMITT, Dorothy Miriam	10	Ms.	Turbo
WILFERTON, M. Geraldine L.	10	Ms.	Turbo

AB

ES COPIA

**MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTE Y RECREACION**

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO el informe elevado por el señor Analista Auxiliar Técnico Decente, profesor J. Jorge MILANIAKIN, acreditado en la Inspección Regional Tma. "Patagonia" (a cargo del despacho de la misma), con relación al Curso de Perfeccionamiento y Actualización de Basquetbol, que se llevó a cabo entre los días 10 y 14 de julio último en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en cumplimiento de las Disposiciones Nros. 171/79 y 200/79; y

CONSIDERANDO:

que de la anudida información surge la necesidad de expedir la documentación que certifique la prestación de los funcionarios que fueron asignados a los fines de asegurar el logro de los objetivos perseguidos, como igualmente dejar establecida la concurrencia de docentes que participaron del mismo en condición de alumno.

Por ello, de acuerdo a lo previsto por el sector Recursos Humanos y Técnicos y atendiendo al aval brindado a la gestión por el señor Coordinador de Sub-Area,

**EL MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTE Y RECREACION**

DISPONE:

1º.- Aprobar el informe elevado por el señor Analista Auxiliar Técnico Decente, acreditado en la Inspección Regional Tma. "Patagonia" (a cargo del despacho de la misma), Profesor Jorge MILANIAKIN, con referencia al CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE BASQUETBOL que se realizó en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, entre los días 10 y 14 de julio (último), en cumplimiento de las provisiones establecidas por las anudidas disposiciones.

2º.- Dejar documentado con referencia al Curso aludido precedentemente -desarrollado con una extensión de cuarenta y cinco (45) horas didácticas- el cumplimiento por parte de los agentes que a continuación se nombran, de los tareas que en cada caso se especifiquen y para las cuales fueron afectados por las citadas Disposiciones:

//2-

- Supervisor Profesor Luis Alberto BAHERRAN; Supervisor
- Analista Auxiliar Técnico Docente Profesor Jorge KILATHIANAKIS; Director
- Profesores Carlos SUBIJANA y Jorge Félix MONTERO; a cargo del dictado de las clases en la especialidad.

3º.- Encender al Sector Administrativo el libramiento de las pertinentes certificaciones en concordancia con lo determinado en el punto anterior.

4º.- Convalidar las constancias de asistencia y aprobación extendidas en favor de los docentes que en condición de alumnos participaron del año ñdo Curso, de conformidad con el siguiente detalle:

Antonio Luis, ARREGILO, José Ramón VELASQUEZ, Carlos Ricardo TRIPOLI, Daniel TORRE, Jorge Alberto MOLINA, Gustavo RODRIGUEZ, Aníbal Edmundo RODRIGUEZ, Eloy Enrique PIZHL, Néstor RICCI LUBERTI, Julio GORDILLO, José María PEREZ, Osvaldo Daniel MURGOS, María RADLAK, Sonia Mabel CIRRICI, Graciela NATAL de TRIPOLI, María FERRERYRA de RODRIGUEZ, María I. WEBER de PIZHL, Norma Lilian BIVANA, Ana Matilde ROJEL de NASCI.

5º.- Previa intervención del señor Coordinador de Sub-Area, registrese por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes y cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION N° 543

NRO

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIANO LEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Actuación N° 886/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D ISPO NE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Instituto "Niño Jesús de Praga" de Olivos (Buenos Aires)

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al INSTITUTO "NIÑO JESÚS DE PRAGA" de OLIVOS (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).-

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 544

obs

61

Prof. MECUTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


MARIO ALFAGRIA TAPIA
Jefe de Oficina

A NEXO a la DISPOSICION No. 544

ES COPIA

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCIÓN
QUIROGA PURQUE, Florencia	4to. "B" Mañana	Año lectivo 1979
TOSSOUNIAN, Marta Isabel	3ro. "B" Mañana	Año lectivo 1979

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 1279/79 - 1660

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M. N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Instituto "Centro Educativo Latinoamericano" de Rosario (Santa Fe).-

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 INSTITUTO "CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO" de ROSARIO(SANTA FE).- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 545
cha

61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEF. UNION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

A NEXO a la DISPOSICION No.

545.-

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
BIANCHI, Alejandro	lro. "A"	Año lectivo 1979
NESCI, Diego Flavio Roque	lro. "C"	Año lectivo 1979

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 1975/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna Cristina Susana GRAMS de 5to."A" Turno Mañana del Instituto "Florencio Varela" de Florida(Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 INSTITUTO "FLORENCIO VARELA" de FLORIDA(BUENOS AIRES).-

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVE-SE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 546

cha

61


MILVIO ALLEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación 2200/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rírica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Instituto "San Antonio de Padua" de Jose Leon Suarez (Buenos Aires).- cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a **EL INSTITUTO "SAN ANTONIO DE PADUA" de JOSE LEON SUAREZ(BUENOS AIRES)**.- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 547

cha

61

Prof. HECTOR JOSE BA. OYENO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TARAS
CFP DIVISION

ALUMNO/s	AÑO - DIV. - TURNO	PERIODO DE EXENCION
SANTUCCI, Juan Esteban Roque	2do. "B" T.Tarde	Año lectivo 1979
NEYRET, Luis Roberto	6to. "A" T.Tarde	Año lectivo 1979
ROCCINI, Roberto	4to. "B" T.Tarde	Año lectivo 1979
ROCCINI, Gustavo Gabriel	2do. "D" T.Tarde	Año lectivo 1979
MARSICO, José Marcelo	1ro. "B" T.Tarde	DEFINITIVO
POUCES DIAZ, Fernando Ariel	4to. T.Tarde	Año lectivo 1979
FERUGGINI, Oscar	5to. "A" T.Tarde	Año lectivo 1979

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 1426/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, rírica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N° 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física, a los/as alumnos/as del Instituto "Eduardo I. Holmberg" de Quilmes(Buenos Aires)

cuya nómina, año, división, turno y período de exención figura en el anexo que forma parte constitutiva de la presente Disposición, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N° 442/75.

2o.- Dar por aprobada la asignatura a dichos alumnos en los lapsos de exención acordados para cada caso, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al "INSTITUTO" EDUARDO I. HOLMBERG" de QUILMES
(Buenos Aires),

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesados/as; cumplido, ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 548

cha

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFA DIVISION

ANEXO a la DISPOSICION No. 548.-

ES COPIA

ALUMNO/S	AÑO-DIV.-TURNO	PERIODO DE EXENCION
FERNANDEZ CARRASINO, Marcela	1ro."A" Tarde	Año lectivo 1979
MARAZO, Gabriela Marina	2do."A" Tarde	Año lectivo 1979
FERNANDO JUAN OREZZIO	2do."A" Tarde	Año lectivo 1979
DAIVEZ MARTINEZ,Miguel Angel J.	2do."B" Tarde	Año lectivo 1979
<i>AB</i>		

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 1534/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna Miriam Susana BARROSO, de 4to."A"

Sec. Con. Turno Tarde del Colegio Nacional "San Lorenzo" de San Lorenzo (Santa Fe).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 COLEGIO NACIONAL "SAN LORENZO" de SAN LORENZO (SANTA FE).- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 549

obs:

61

Prof. RECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Actuación N° 1514/79

BUENOS AIRES,

~ 2 AGO 1979.

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, al alumno Marcelo DURVAL GARCIA, de 3ro. "A" Turno Mañana del Colegio "San Maron" de Capital Federal.-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 COLEGIO "SAN MARON" de CAPITAL FEDERAL.-

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVE-SE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 550

cha

61

SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFF DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Actuación N° 1831/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Cue la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, al alumno Roberto Pablo LOPEZ de 2do. 3ra.C. Sup. de la E.N.E.T. N° 1 de San Isidro(Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la E.N.E.T. N° 1 de SAN ISIDRO(BUENOS AIRES).- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 551

oha

61

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

OLVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación
Actuación N° 1254/79

ES COPIA

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna Mirta Graciela AVILA de 3ro.2da.Turno Tarde de la Escuela Nacional de Comercio N° 22 "Dr. Gustavo A. Martinez Zuviría" de Capital Federal.-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 22 "DR.GUSTAVO A. MARTINEZ ZUVIRIA" de CAPITAL FEDERAL.- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 552

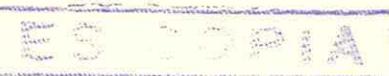
oha
61

HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

Actuación N° 1707/79



BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Exceptuar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna Adriana Celia ROLLERI de 4to. "U" Turno Tarde de la Escuela Nacional de Comercio de Castelli (Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de CASTELLI (Buenos Aires).- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 553

oha

61

ALVARO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

Prof. FEXTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Actuación N° 1832/79

BUENOS AIRES, ~2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75,

al Alumno Roberto Jorge IBÁÑEZ, de lro."D" Turno Tarde del Colegio Nacional de Punta Alta(Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 COLEGIO NACIONAL DE PUNTA ALTA(BUENOS AIRES) para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVARSE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 554 -

cha

61

SILVIO ALEGRIA TAPIA
IEFE DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ESTADIA

Actuación N° 1623/79

BUENOS AIRES, 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial No. 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.No. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por **Año lectivo 1979**, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial No. 442/75, a la alumna María Alejandra MEZQUITA de 3ro."A" Turno Mañana del Instituto "Niño Jesús de Praga" de Olivos(Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE al INSTITUTO " NIÑO JESUS DE PRAGA" de OLIVOS (BUENOS AIRES).- para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVE-SE en el Establecimiento.-

DISPOSICION N° 555

oha

61

SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

PRO. MECUTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación

ES COPIA

Actuación N° 1512/79

BUENOS AIRES,

~ 2 AGO 1979

VISTO los informes producidos en las presentes actuaciones referidas a exención a las clases de Educación Física por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 360 de fecha 3 de marzo de 1977, ratifica la facultad conferida a esta Dirección Nacional para resolver las solicitudes interpuestas por tal causal, determinada en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por la R.M.N°. 442/75,

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E:

1o.- Excepcionar de concurrir a las clases de Educación Física por Año lectivo 1979, de conformidad con lo establecido en el punto 7.2.1. "in fine" de la Reglamentación Especial para la Asignatura Educación Física, aprobada por Resolución Ministerial N°. 442/75, al alumno Gabriel Gerardo BOSSO, de 3ro. "A" Turmo Mañana, del Instituto "San Judas Tadeo" de ITUZAINGO (Buenos Aires).-

2o.- Dar por aprobada la asignatura al referido alumno en el lapso de la exención acordada, de acuerdo a lo prescripto en el punto 13.1. de la norma legal citada precedentemente.

3o.- PASE a 1 INSTITUTO "SAN JUDAS TADEO" de ITUZAINGO (Buenos Aires).-

para conocimiento y notificación de sus autoridades e interesado/a; cumplido ARCHIVE-SE en el Establecimiento. -

DISPOSICION N° 556

oha

61

Prof. DIRECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

RIVICO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

BUENOS AIRES,

6 AGO 1979

VISTO que en el próximo mes de octubre llega a su fin la vigencia del convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe); instrumento administrativo que posibilita el funcionamiento del Centro Nacional de Educación Física Nº 14 con asiento en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Las razones del servicio que hacen necesario concretar gestiones en procura de la prórroga o renovación del aludido cuerpo legal.

La invitación formulada por las autoridades comunales de la localidad de Sunchales, de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se les preste asesoramiento con relación a la probable instalación de un Centro Nacional de Educación Física en dicho medio.

La necesidad de tomar contacto con el Excmo. Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe con respecto a la participación del Instituto Superior de Educación Física Nº 11 "Abanderado María no Grandoli" de Rosario en la ceremonia inaugural de las Jornadas Hípicas Internacionales Argentina '79 que organiza el Comando de Remonta y Veterinaria del Comando en Jefe del Ejército.

La invitación cursada por el precitado Instituto Provincial para participar de la ceremonia a realizarse en su sede el día 10 del mes corriente.

Por todo ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Constituirse entre los días 9 y 11 del mes de agosto en curso en la Provincia de Santa Fe - Ciudad Capital, Rafaela, Sunchales y Rosario, respectivamente- a los fines del cumplimiento de las acciones enunciadas en los Considerandos de la presente.

2º- Previa intervención del señor Coordinador de Sub-Area, regístrese por el Sector Administrativo, dese a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes y por el Sub-Sector Habilitación y Patrimonio procedase a la gestión de anticipo de dos y medio (2½) días de viáticos en favor del suscripto; cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION N°

557

Sat.

SOLVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

Prof. MECUTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1291/79

BUENOS AIRES, ~7 AGO 1979,

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que posibilita a alumnos del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo actuado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad la Supervisora acreditada en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 6 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), autorizando a alumnos del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-

//2-

Área, regístrate por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 559

nrs

61

Prof. HÉCTOR JOSÉ BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
DEPORTES Y RECREACIÓN


IVÁN ALVEAR TAPIA
JEFE DIVISIÓN

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

ANEXO DE LA DISPOSICION N°: 559

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>AÑO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>CICLO</u>	<u>TURNO</u>
OUCIMURUK, Celia B.	1°	5ta.	Básico	Mañana
MORALES, Nancy Alicia	1°	5ta.	Básico	Mañana
JURADO, Adriana Beatriz	1°	8va.	Básico	Mañana
MORALES, Emilse Inés	2°	5ta.	Básico	Mañana
LOPEZ, Hilda	2°	2da.	Superior	"
DIAZ, Claudia Patricia	2°	2da.	Superior	"

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1329/79

BUENOS AIRES, 27 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de San Martín (Provincia de Buenos Aires), que posibilita a alumnos del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo actuado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad el Supervisor acreditado en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de San Martín (Provincia de Buenos Aires), autorizando a alumnos del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-Area

//

112-

regístrate por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 560

nrs

61

Prof. HÉCTOR JOSÉ BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
DEPORTES Y RECREACIÓN

Ramírez
SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFÉ DIVISIÓN

//2-

ANEXO DE LA DISPOSICION N°: 560

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>AÑO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>TURNO</u>
GIORDANO, María	1°	2da.	Mañana
JEREZ, Syntia	1°	2da.	Mañana
PASTOR, María	1°	2da.	Mañana
CIDRON, Silvana	2°	3ra.	Mañana
ESQUIVEL, Sandra	2°	3ra.	Mañana
POTEJA, Trinidad	2°	4ta.	Mañana
HUT, Liliela	2°	8va.	Mañana
GAMBETTI, Sandra	3°	2da.	Mañana
GIMENEZ, Beatriz	3°	2da.	Mañana
VIVATENA, Adriana	3°	2da.	Mañana
DI CARLO, Patricia	3°	5ta.	Mañana
BURZEK, Claudia	3°	5ta.	Mañana
CELINE, Silvia	3°	5ta.	Mañana
SANDOVAL, Andrea	1°	8va.	Tarde
ANRRUTIN, Rosalía	2°	7ma.	Tarde
ADRIOSOLA, Juana	3°	3ra.	Tarde
CASTRO, Sandra	3°	4ta.	Tarde
SANDOVAL, Marta	5°	4ta. M.	Tarde
SANDOVAL, Amanda	6°	1ra. M.	Noche
RIVAROLA, Alejandra	6°	1ra. C.	Noche
ALEN, Cristina	4°	1ra. C.	Noche
MARTORANA, Beatriz	4°	1ra. C.	Noche
MOLINA, Elsa	4°	1ra. E.	Noche

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1631/79

BUENOS AIRES, ~7 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Santa María de Oro", ambos establecimientos de Rivadavia (Provincia de Mendoza), que posibilita a alumnos del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo actuado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad la Supervisora acreditada en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Comercio y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Santa María de Oro", ambos establecimientos de Rivadavia (Provincia de Mendoza), autorizando a alumnos del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.-

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-Area,

//

//2-

regístrate por el Sector Administrativo, dése a los restantes Secretarios de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 561

nrs

61

Pres. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Eduardo
EDUARDO ALLEGRIA TAPIA
JEFEL DIVISION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

ANEXO DE LA DISPOSICION Nº:

561

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>AÑO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>TURNO</u>
LUCERO, Cristina Noemí	1º	1ra.	Vespertino
LONGONE, Patricia Mónica	2º	3ra.	Vespertino
SICURI, René Amelia	3º	3ra.	Vespertino

nrs

61

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

BUENOS AIRES, 27 AGO 1979

VISTO la presentación efectuada por el Sector Recursos Humanos y Tecnológicos dando cuenta de las razones que imposibilitan a la Profesora señorita Silvia Estela BIANCHI cumplir la comisión de servicio asignada por Disposición N° 481 de fecha 24 de julio último.

Por ello y atendiendo a lo aconsejado por el señor Coordinador de Sub-área,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Modificar la Disposición N° 481 de fecha 24 de julio último dejando sin efecto la designación de la Profesora señorita Silvia Estela BIANCHI para dictar las clases de la especialidad correspondientes a los CURSOS DE EDUCACION FISICA INFANTIL a cumplirse entre los días 24 al 26 y 27 al 29 de setiembre próximo en Ushuaia y Río Grande, respectivamente, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, dejando igualmente sin efecto las acciones que en relación con dicha afectación fueran determinadas por el citado cuerpo administrativo.

2º- Asignar a la Profesora señorita María Laura GONZALEZ la responsabilidad del dictado de las clases de la especialidad en los CURSOS DE EDUCACION FISICA INFANTIL a que alude la Disposición N° 481/79.

3º- Recomendar al Sector Recursos Humanos y Tecnológicos el libramiento de las órdenes de pasaje oficial por vía aérea -atendiendo a razones del servicio y distancia- que posibilitarán a la docente nominada en el apartado anterior el cumplimiento de la tarea asignada.

4º- Previa intervención del señor Coordinador de Sub-área, regístrate por el Sector Administrativo, dese a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada y librense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesadas y por el Sub-Sector Habilización y Patrimonio procedase a la gestión de anticipo de echo (8) días de viáticos en favor de la Profesora señorita María Laura GONZALEZ; cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION N° 562

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

BALVIO ALLEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

BUENOS AIRES, 27 AGO 1979

VISTO y atendiendo a que razones del servicio así lo
aconsejan;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Autorizar al Sector Administrativo para que, por
vía de su Subsector Despacho, acredite al Señor Inspector Zo-
nal Profesor Dn. Fernando NUÑEZ, el talonario de Ordenes de Pa-
saje numerado del 4101 al 4150, para su uso oficial.

2º.- Solicitar al aludido funcionario dar estricto
cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 451/76, remitiendo
en término la planilla de movimiento de órdenes de pasajes,
acompañadas de sus duplicados y los demás datos requeridos.

3º.- Previa intervención del Señor Coordinador de
Sub-Area, regístrese por el Sector Administrativo, dése a los
restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secreta-
ría Privada y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese
en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 563

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

sg.

61

SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTES. N° 41557/77 y 41556/77.-

ES COPIA

BUENOS AIRES, **7 AGO 1979**

VISTO:

los Expedientes N° 41557/77 y 41556/77 relacionados con el ordenamiento administrativo para el dictado de Educación Física en la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1 "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" de AVELLANEDA (BUENOS AIRES) las nuevas informaciones producidas, la Disposición N° 573 del 11 de julio de 1977, la autorización conferida por el Art. 1º de la R.M. N° 19/64 (Circular N° 10/64 -DNEFDyR) y la Disposición N° 55/74 (Circular N° 2/74 -DNEFDyR),

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
D I S P O N E :

1º.- Dejar sin efecto la Disposición N° 573 del 11 de julio de 1977 perteneciente a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1 "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD" de AVELLANEDA (BUENOS AIRES).

2º.- Dar intervención a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA para que se efectúe en el establecimiento el siguiente reajuste del personal docente:

GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: titular -entre otras- de QUINCE (15) (3-3-3-3-3) horas de cátedra de Educación Física en los Grupos N° 8-9-10-11-12 (Turno Tarde); deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en QUINCE (15) (3-3-3-3-3) horas de cátedra de la misma asignatura en Grupo N° 22, 23, 24, 25 y 26 todos del turno Tarde.

3º.- Como consecuencia de ese reajuste, la distribución de las horas será la siguiente:

VARONES:

Grupo N° 1 (M) 3 hs. TITULAR: LOZZI, Eleodoro Isaac.-
Grupo N° 2 (M) 3 hs. TITULAR: LOZZI, Eleodoro Isaac.-
Grupo N° 3 (M) 3 hs. TITULAR: LOZZI, Eleodoro Isaac.-
Grupo N° 4 (M) 3 hs. TITULAR: LOZZI, Eleodoro Isaac.-
Grupo N° 5 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 6 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 7 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 8 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 9 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 10 (M) 3 hs. VACANTES.-

//..

//RECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTES. N° 41557/77 y 41556/77.-

//2...

Grupo N° 11 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 12 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 13 (T) 3 hs. TITULAR: SOLER, Diego.-
Grupo N° 14 (T) 3 hs. TITULAR: SOLER, Diego.-
Grupo N° 15 (T) 3 hs. TITULAR: SOLER, Diego.-
Grupo N° 16 (T) 3 hs. TITULAR: SOLER, Diego.-
Grupo N° 17 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 18 (T) 3 hs. VACANTES.-

MUJERES:

Grupo N° 1 (M) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana:-
Grupo N° 2 (M) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana.-
Grupo N° 3 (M) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana.-
Grupo N° 4 (M) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 5 (M) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 6 (M) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 7 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 8 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 9 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 10 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 11 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 12 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 13 (T) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 14 (T) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 15 (T) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 16 (T) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 17 (T) 3 hs. TITULAR: IGURI, Maria Delia.-
Grupo N° 18 (T) 3 hs. TITULAR: COCO de BATALLAN, Graciana Norma.-
Grupo N° 19 (T) 3 hs. TITULAR: COCO de BATALLAN, Graciana N° rma.-
Grupo N° 20 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 21 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 22 (T) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: Rea
juste previsto en el Art. 2º de la
presente Disposición.-
Grupo N° 23 (T) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: Rea
juste previsto en el Art. 2º de la
presente Disposición.-
Grupo N° 24 (T) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: Rea
juste previsto en el Art. 2º de la
presente Disposición.-
Grupo N° 25 (T) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: Rea
juste previsto en el Art. 2º de la
presente Disposición.-
Grupo N° 26 (T) 3 hs. TITULAR: GENNARELLI de JECKE, Marta Susana: Rea
juste previsto en el Art. 2º de la
presente Disposición.-

//..

//RECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTES. N° 41557/77 y 41556/77.-

//3...

CARGOS:

AYUDANTE de CLASES PRACTICAS de EDUCACION FISICA: UNO (1) VACANTE.-

4º.- El establecimiento posee TREINTA y DOS (32) (9-7-6-5-5) divisiones en consecuencia, la Dirección tendrá en cuenta que:

a) Deberá constituir VEINTISEIS (26) grupos para mujeres y DIECIOCHO (18) para varones, utilizando la cantidad de CIENTO TREINTA y DOS (132) horas de cátedra nivel medio para el dictado de las clases regulares que posee en presupuesto, según lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a fojas 17 y 19 del Expediente N° 41556/77.

b) La constitución de los grupos de alumnos se hará según los Art. 4º y 5º de la R.M. N° 19/64 y la Disposición N° 55 /74 (DNEFDyR).

c) La Dirección deberá proceder a reubicar al personal docente interino en las horas vacantes que figuran en el Art. 3º de la presente Disposición, formulando las altas y bajas correspondientes.

d) La situación de revista resultante, deberá comunicarse a esta Dirección Nacional y al Inspector Zonal correspondiente, y será la única válida para dirigirse a la Superioridad (Art. 3º de la R.M. N° 19/64).

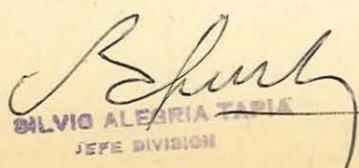
e) Toda modificación que se produjere en el establecimiento, por Resolución de la Superioridad referente a creación de divisiones, sexo de los alumnos, asignación presupuestaria de Educación Física y situación de revista del personal titular de esa asignatura, deberá ser comunicada por las autoridades a esta Dirección Nacional inmediatamente de producida.

f) Cuando se incorporare al establecimiento, por creación, un nuevo curso o división deberá asignársele un número de grupo correlativo para mujeres o para varones de acuerdo a las necesidades, por cantidad de alumnos por sexo.

5º.- Previa intervención del Sector Pedagógico, COMUNIQUESE a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Dirección General de Personal (Departamento de Revista y de Nombramientos), al Supervisor de Educación Física de esa casa de estudios y al establecimiento, CUMPLIDO, PASE a la JUNTA de CLASIFICACION de EDUCACION FÍSICA, a los fines indicados en el Art. 2º de esta Disposición, acompañando copia de la misma.-

DISPOSICION N° 564

B.O.


SILVIO ALEGRIA TABLA
JEFE DIVISION

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educacion Física,
Deportes y Recreación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTES. N° 46592/76 y 46791/76.-

ES COPIA

BUENOS AIRES, ~7 AGO 1979

VISTO:

los Expedientes N° 46592/76 y 46791/76 relacionados con el ordenamiento administrativo para el dictado de Educación Física en la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 30 "DR. ESTEBAN AGUSTIN GASCON" de CAPITAL FEDERAL las nuevas informaciones producidas, la Disposición N° 1030 del 27 de diciembre de 1974, la autorización conferida por el Art. 1º de la R.M. N° 19/64 (Circular N° 10/64 -DNEFDyR) y la Disposición N° 55/74 (Circular N° 2/74 DNEFDyR),

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D E S P O N E :

1º.- Dejar sin efecto la Disposición N° 1030 del 27 de diciembre de 1974 perteneciente a la ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 30 "DR. ESTEBAN AGUSTIN GASCON" de CAPITAL FEDERAL.

2º.- Dar intervención a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA para que se efectúe en el establecimiento el siguiente reajuste del personal docente:

GUNDON, Aldo Luis:titular -entre otras- de SEIS (6) (3-3) horas de cátedra de Educación Física en los Grupos 8 y 13 ambos del turno Mañana, deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en SEIS (6) (3-3) horas de la misma asignatura en Grupos N° 5 y 6 ambos del turno Mañana.

RISSO, Clemente Eduardo:titular de SEIS (6) (3-3) horas de cátedra de Educación Física en los Grupos N° 9 y 11 ambos del turno Mañana deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en SEIS (6) (3-3) horas de la misma asignatura en Grupos N° 9 y 11 ambos del turno Tarde.

OSTER WALDER de RIOS, Lilia Susana:titular -entre otras- de SEIS (6) (3-3) horas de cátedra de Educación Física en los Grupos 12 y 16 ambos del turno Tarde deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en SEIS (6) (3-3) horas de la misma asignatura en Grupos N° 1 y 2 ambos del turno Tarde.

RETAMOZO, Veti Aide:titular -entre otras- de SEIS (6) (3-3) horas de cátedra de Educación Física en los Grupos 14 y 15 ambos del turno Tarde deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en SEIS (6) / (3-3) horas de la misma asignatura en Grupos 8 y 9 ambos del turno / Tarde.

//...

//RECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTES. N° 46592/76 y 46791/76.-

//2..

3º.- Como consecuencia de ese reajuste, la distribución de las horas será la siguiente:

VARONES:

- Grupo N° 1 (M) 3 hs. TITULAR: LIBERATORI, Edgar Antonio.-
Grupo N° 2 (M) 3 hs. TITULAR: LIBERATORI, Edgar Antonio.-
Grupo N° 3 (M) 3 hs. TITULAR: LIBERATORI, Edgar Antonio.-
Grupo N° 4 (M) 3 hs. TITULAR: LIBERATORI, Edgar Antonio.-
Grupo N° 5 (M) 3 hs. TITULAR: GUINDON, Aldo Luis: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 6 (M) 3 hs. TITULAR: GUINDON, Aldo Luis: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 7 (M) 3 hs. TITULAR: GUINDON, Aldo Luis: Resolución 1644 del 26/5/78.-
Grupo N° 8 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 9 (T) 3 hs. TITULAR: RISSO, Clemente Eduardo: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 10 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 11 (T) 3 hs. TITULAR: RISSO, Clemente Eduardo: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 12 (T) 3 hs. VACANTES.-

MUJERES:

- Grupo N° 1 (T) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 2 (T) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 3 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide.-
Grupo N° 4 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide.-
Grupo N° 5 (T) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 6 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide.-
Grupo N° 7 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide.-
Grupo N° 8 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 9 (T) 3 hs. TITULAR: RETAMOZO, Veti Aide: reajuste previsto en el Art. 2º de la presente Disposición.-
Grupo N° 10 (T) 3 hs. VACANTES.-

//...

//RECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DIPORTES Y RECREACION
EXPRES. N° 46592/76 y 46791.76.-

//3..

Grupo N° 11 (M) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana:
Grupo N° 12 (M) 3 hs: VACANTES.-
Grupo N° 13 (M) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana.-
Grupo N° 14 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 15 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 16 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 17 (M) 3 hs. VACANTES.-
Grupo N° 18 (F) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana:
Resolución 1644 del 26/5/78.-
Grupo N° 19 (M) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana:
Resolución 1644 del 26/5/78.-
Grupo N° 20 (F) 3 hs. TITULAR: OSTERWALDER de RIOS, Lilia Susana:
Resolución 1644 del 26/5/78.-
Grupo N° 21 (M) 3 hs. VACANTES.-

4º.- El establecimiento posee VEINTISEIS (26) (6-5-5-5-5) divisiones en consecuencia, la Dirección tendrá en cuenta que:

- a) Deberá constituir VEINTIUN (21) grupos para mujeres y DOCE (12) para varones, utilizando la cantidad de NOVENTA y NUEVE (99) horas de cátedra nivel medio para el dictado de las clases regulares que posee en presupuesto, según lo informado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a fojas 17 del Expediente N° 46791/76,
- b) La constitución de los grupos de alumnos se hará según los Art. 4º y 5º de la R.M. N° 19/64 y la Disposición N° 55/74 (DNEFD yR).
- c) La Dirección deberá proceder a reubicar al personal docente interino en las horas vacantes que figuran en el Art. 3º de la presente Disposición, formulando las altas y bajas correspondientes.
- d) La situación de revista resultante, deberá comunicarse a esta Dirección Nacional y al Inspector Zonal correspondiente, y será la única válida para dirigirse a la Superioridad (Art. 3º de la R.M. N° 19/64).
- e) Toda modificación que se produjere en el establecimiento, por Resolución de la Superioridad referente a creación de divisiones, sexo de los alumnos, asignación presupuestaria de Educación Física y situación de revista del personal titular de esa asignatura, deberá ser comunicada por las autoridades a esta Dirección Nacional inmediatamente de producida.

//..

//RECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTE. N° 46592/76 y 46791/76.-

//.4..

f) Cuando se incorpore al establecimiento por creación, un nuevo curso o división deberá asignársele un número de grupo correlativo para mujeres o para varones, de acuerdo a las necesidades, por cantidad de alumnos por sexo.

5º.- Previa intervención del Sector Pedagógico, COMUNIQUESE a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior, a la Dirección General de Personal (Departamento de Revista y de Nombramientos), al Supervisor de Educación Física de esa casa de estudios y al Establecimiento, CUMPLIDO, PASE a la JUNTA DE CLASIFICACION DE EDUCACION FISICA, a los fines indicados en el Art. 2º de esta Disposición, acompañando copia de la misma.-

DISPOSICION N° : 565

B.O.

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de Educación Física,
Deportes y Recreación


SILVIO ALEGRIA TAMAYO
JEFE DIVISION

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
EXPTE. N° 21.600/76 (CONET)

ES COPIA

BUENOS AIRES,

27 AGO 1976

VISTO:

el Expediente N° 21.600/76 relacionado con el ordenamiento administrativo para el dictado de Educación Física en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 2 de PERGAMINO (BUENOS AIRES), las nuevas informaciones producidas, la Disposición N° 187 del / 23 de abril de 1976, la autorización conferida por el Art. 1º de la R. M. N° 19/64 (Circular N° 10/64 -DNEFDYR) y la Disposición N° 55/74 (Circular N° 2/74 DNEFDYR),

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Dejar sin efecto la Disposición N° 187 del 23 de abril de 1976 perteneciente a la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 2 de PERGAMINO (BUENOS AIRES).

2º- Dar intervención a la Junta de Clasificación de Educación Física para que se efectúe en el establecimiento el siguiente reajuste del personal docente:

GRIESHABER, Conrado Miguel: TITULAR de TRES (3) horas de cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra., 2do. 1ra. y 2do. 2da. divisiones (P.C.) agrupadas, deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en TRES (3) horas de la misma asignatura en Grupo N° 1 (M. y T.).

D'AMARIO de TORANZA, Elda Esther: TITULAR de DOCE (3-3-3-3) horas de cátedra de Educación Física en 2do. año U división M.F. (Turno tarde); 1er. año U división M.F. (turno mañana); 3er. año 1ra. división P.C. (turno mañana); 3er. año 2da. división P.C. (turno tarde), deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en DOCE (3-3-3-3) horas de la misma asignatura en Grupos N° 2 y 3 (ambos del turno mañana) y Grupos N° 6 y 7 (ambos del turno tarde).

ROMERO de GIAME, Teresita de Jesús: TITULAR de SEIS (3-3) horas de cátedra de Educación Física en Grupo N° 4 (T.T.) y Grupo N° 7 (discontinuo), deberá cesar en ellas pasando a revistar en cambio, en SEIS (3-3) horas de la misma asignatura en Grupo N° 4 (M) y Grupo N° 8 (T).

3º- Como consecuencia de ese reajuste, la distribución de las horas será la siguiente:

//.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION
EXpte. N° 21.600/76 (COMET)
//2.-

VARONES:

Grupo N° 1 (M. y T.) 3 hs. TITULAR: GRIEShaber, Conrado Miguel, Reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

MUJERES:

Grupo N° 1 (M) 3 hs. VACANTES

Grupo N° 2 (M) 3 hs. TITULAR: D'AMARIO de TORANZA, Elda Esther, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

Grupo N° 3 (M) 3 hs. TITULAR: D'AMARIO de TORANZA, Elda Esther, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

Grupo N° 4 (M) 3 hs. TITULAR: ROIERO de GIALE, Teresita de Jesús, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

Grupo N° 5 (T) 3 hs. TITULAR: ROIERO de GIALE, Teresita de Jesús Resolución 598/78.

Grupo N° 6 (T) 3 hs. TITULAR: D'AMARIO de TORANZA, Elda Esther, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

Grupo N° 7 (T) 3 hs. TITULAR: D'AMARIO de TORANZA, Elda Esther, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

Grupo N° 8 (T) 3 hs. TITULAR: ROIERO de GIALE, Teresita de Jesús, reajuste previsto en el Art. 2do. de la presente Disposición.

4º- El establecimiento posee NUEVE (3-3-3) divisiones en consecuencia, la Dirección tendrá en cuenta que:

a) Deberá constituir OCHO (8) grupos para mujeres y UN (1) para varones utilizando la cantidad de VEINTISIETE (27) horas de cátedra nivel medio para el dictado de las clases regulares que posee en presupuesto, según lo informado por el Consejo Nacional de Educación Técnica a fojas 15 del Expediente N° 21.600/76.

b) La constitución de los grupos de alumnos se hará según los Art. 4º y 5º de la R.M. N° 19/64 y la Disposición N° 55/74 (DNEF DYR).

c) La Dirección deberá proceder a reubicar al personal docente interino en las horas vacantes que figuran en el Art. 3º de la presente Disposición, formulando las altas y bajas correspondientes.

///.-

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXCEP. N° 21.600/76 (COSET)
//3.-

d) La situación de revista resultante, deberá comunicarse a esta Dirección Nacional y al Inspector Zonal correspondiente, y será la única válida para dirigirse a la Superioridad (Art. 3º de la R.M. N° 19/64).

e) Toda modificación que se produjere en el establecimiento, por Resolución de la Superioridad referente a creación de divisiones, sexo de los alumnos, asignación presupuestaria de Educación Física y situación de revista del personal titular de esa asignatura, deberá ser comunicada por las autoridades a esta Dirección Nacional inmediatamente de producida.

f) Cuando se incorporare al establecimiento por creación, un nuevo curso o división deberá asignársele un número de grupo correlativo para mujeres o para varones, de acuerdo a las necesidades, por cantidad de alumnos por sexo.

5.- Previa intervención del Sector Pedagógico, COMUNIQUESE al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Dirección General de Administración y Despacho del Consejo Nacional de Educación Técnica, al Supervisor de Educación Física de esa casa de estudios y al establecimiento, CUMPLIDO, BASE a la Junta de Clasificación de Educación Física a los fines indicados en el Art. 2º de esta Disposición, acompañando copia de la misma.

DISPOSICION N°

566

2

S.B.

Edo. Prof. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de
Educación Física, Deportes y Recreación

ES COPIA

SILVIO ALFONSO TAPIA
JEFÉ DIVISIÓN

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Dirección Nacional de Educación Física
Deportes y Recreación

BUENOS AIRES, *7 AGO 1979*

VISTO:

el Expediente N° 32.625/78 relacionado con el ordenamiento administrativo para el dictado de Educación Física en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 de TELEN (LA PAMPA), las informaciones producidas la autorización conferida por el Art. 1º de la R.M. N° 19/64 (Circular N° 10/64 -DNEFDYR) y la Disposición N° 55/74 (Circular N° 2/74 DNEFDYR),

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Determinar la distribución de horas de cátedra de Educación Física en la ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA N° 1 de TELEN (LA PAMPA) de la siguiente manera:

VARONES :

Grupo N° 1 (M) 3 hs. VACANTES.

Grupo N° 2 (M) 3 hs. VACANTES.

MUJERES :

Grupo N° 1 (M) 3 hs. VACANTES.

2º- El establecimiento posee (1-1-1) TRES divisiones en consecuencia la Dirección tendrá en cuenta que:

a) Deberá constituir UN (1) grupo para mujeres y DOS (2) para varones, utilizando la cantidad de NUEVE (9) horas de cátedra nivel medio para el dictado de las clases regulares que posee en presupuesto, según lo informado por el Consejo Nacional de Educación Técnica a fojas 6 del Expediente N° 32.625/78.

b) La constitución de los grupos de alumnos se hará según los Art. 4º y 5º de la R.M. N° 19/64 y la Disposición N° 55/74 (DNEFDYR).

c) La Dirección deberá proceder a reubicar al personal docente interino en las horas vacantes que figuran en el Art. 1º de la presente Disposición, formulando las altas y bajas correspondientes.

d) La situación de revista resultante, deberá comunicarse a esta Dirección Nacional y al Inspector Zonal correspondiente, y será la única válida para dirigirse a la Superioridad (Art. 3º de la R.M. N° 19/64).

//.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
EXPTE. N° 32.625/78

//2.-

e) Toda modificación que se produjere en el establecimiento por Resolución de la Superioridad, referente a creación de divisiones, sexo de los alumnos, asignación presupuestaria de Educación Física y situación de revista del personal titular de esa asignatura, deberá ser comunicada por las autoridades a esta Dirección Nacional inmediatamente de producida.

f) Cuando se incorporare al establecimiento por creación, un nuevo curso o división deberá asignársele un número de grupo correlativo para mujeres o para varones, de acuerdo a las necesidades, por cantidad de alumnos por sexo.

3º- Previa intervención del Sector Pedagógico, COMUNIQUESE al Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Dirección General de Administración y Despacho del Consejo Nacional de Educación Técnica, a la Junta de Clasificación de Educación Física, al Supervisor de Educación Física de esa casa de estudios y al establecimiento, CUMPLIDO, ARCHIVESE en MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO.

DISPOSICION N°

567

S.B.

ES COPIA

Fdo. HECTOR JOSE BAROVERO
Director Nacional de
Educación Física Deportes y Recreación


SILVIO LEGRIA TAPIA
JEFE DIVISION

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

BUENOS AIRES, 9 AGO 1979

VISTO las acciones enunciadas por Decreto N° 1551 de fecha 3 de julio próximo pasado, en relación con las Jornadas Hípicas Internacionales Argentina '79, organizadas por el Comando de Remonta y Veterinaria, dependiente del Comando en Jefe del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Las razones del servicio que imponen coordinar detalles en relación con la demostración gimnástica confiada a este Organismo para la ceremonia inicial de dicho evento.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Coordinador de Sub-Area,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Convocar a la sede de este Organismo entre los días 21 y 24 del corriente, a los Rectores de los Institutos Nacionales de Educación Física de Santa Fe y Mendoza, Profesores Oscar Osvaldo MALVICINO y José Rigoberto OLGUIN respectivamente -quienes serán acompañados en la oportunidad por un Profesor de gimnasia masculina y una Profesora de gimnasia femenina de dicha casa de estudios- a los fines de la coordinación de los pertinentes recaudos que aseguren el mejor desarrollo del acto gimnástico que será presentado en ocasión de la ceremonia inicial del evento de referencia.

2º.- Autorizar atendiendo a razones del servicio y distancia al Profesor OLGUIN, para hacer uso de la vía aérea, en cumplimiento del cometido asignado precedentemente.

3º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-Area, regístrese por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada

//

//2-

da y por intermedio del Subsector Habilidades y Patrimonio procedase a la oportuna gestión de los viáticos pertinentes con sujeción en el caso de los profesores acompañantes, de los funcionarios nominados en el punto 1º, a las previsiones del Régimen de Compensaciones determinado por el Decreto N° 1343/74, en su artículo 3º Apartado IV, inciso h). Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N°

568

nro

61

FIRMA: MIGUEL JOSE BARCETTO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION PRACTICA
DEPORTES Y RECREACION


MIGUEL JOSE BARCETTO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION PRACTICA
DEPORTES Y RECREACION

ESTORIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

BUENOS AIRES, 29 AGO 1979

VISTO la actitud del agente del Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 6, señor Santos SALAMONE (n.I.nº 4.532.865), quien hizo abandono de sus funciones al día sábado 4 del corriente, sin causa justificada ni comunicación alguna;

Que el agente SALAMONE presta servicio de vigilancia en el edificio sede del organismo los días sábados, domingos y días no laborables; y

CONSIDERANDO:

Que con dicho proceder, el mencionado puso en evidente peligro el patrimonio del Estado al abandonar el servicio y dejar sin vigilancia las instalaciones de la repartición.

Que durante su larga trayectoria en el organismo el agente SALAMONE ha tenido un desempeño totalmente satisfactorio, no mereciendo en ningún momento reconvenión alguna.

Por todo ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

D I S P O N E :

1º- Aplicar al agente señor Santos SALAMONE (n.I.nº 4.532.865) la sanción de UN (1) DIA DE SUSPENSION contemplada en el Capítulo IV, Artículo 36º inciso a) del Decreto-ley 6666/57, por contravenir las prescripciones del Artículo 6º inciso a) Capítulo III del mencionado cuerpo legal.

2º- Advertir al agente Santos SALAMONE que la reiteración de hechos como el presente le harán posible de la aplicación de mayores sanciones disciplinarias.

3º- Por el Sector Administrativo (Sub-Sector Personal) se concretará, tomando las previsiones del caso, el día de Suspensión en que el agente involucrado deba dejar de prestar servicios, por aplicación del punto 1º de la presente.

4º- Previa intervención del señor Coordinador de Sub-Area, registrase por el Sector Administrativo, dese a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, notifíquese al interesado y librense las respectivas comunicaciones a las Direcciones Generales de Personal y de Administración, guardese reproducción en el legajo personal del agente sancionado y cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.

DISPOSICION Nº 569

Prof. MECIOR JOSÉ BAROVERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Sat.

J. ALEJANDRO TABARES
DIRECCION NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1300/79

Buenos Aires, ~ 9 AGO 1979

VISITO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 y la Escuela Nacional de Comercio y Sección Bachillerato Anexa, ambos establecimientos de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), que posibilita a algunas del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo acordado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad el Supervisor acreditado en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
VISTO;

1º.- Convalidar -a tenor de las provisiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 y la Escuela Nacional de Comercio y Sección Bachillerato Anexa, ambos establecimientos de San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), autorizando a algunas del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se

imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-

112-

Arca, regístrate por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICIÓN N° 570

nrs

61

PPM. VICTOR JOSE BAROYERO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION


ALVARO ALVARADO TAPIA
JEFE DIVISION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
COMISION DE ATLETISMO

ANEXO DE LA DISPOSICION N°: 670

APLICACION Y NOMBRE	Nº	DIVISION	HORARIO
ANDRADE, Victoria	1°	4ta.	Tarde
ESTROSA, Norma Beatriz	1°	4ta.	Tarde
ROMERO, Leónides Noemí	1°	4ta.	Tarde
CARRERA, Vilma Adela	1°	4ta.	Tarde
VACA, Rita Edith	1°	4ta.	Tarde
CORREA, Marts	3°	1ra.	Mañana
NAZARES, Carmen Rosa	3°	1ra.	Mañana
SANTILLI, Hilda	3°	1ra.	Mañana

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
Act. N° 1300/79

Buenos Aires, 29 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, que posibilita a alumnos del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo acordado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad el Supervisor acreditado en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 3 y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, autorizando a alumnos del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el anexo que pone a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Subárea, regístrate por el Sector Administrativo, déce a los restan-

1/2-

tes sectores de la dependencia, déjese constar en Secretaría Privada, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional...

DISPOSICION N° 571

M.S.

PROL. SECTOR JUVENIL
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

61


SILVIO ALEGRIA TAPIA
JEFÉ DIVISION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTE Y RECREACION

AÑO DE LA DISPOSICION N°: 571

<u>APELIDO Y NOMBRE</u>	<u>ATO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>TURNO</u>
SERRANO, Ana María	1°	2da.	Tarde
FUCHETA, Cecilia Inés	1°	2da.	Tarde

ES COPIA

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
ACT. N° 962/79

BUENOS AIRES, 29 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 y la Escuela Normal Nacional Superior, ambos establecimientos de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, que posibilita a alumnos del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo actuado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad el Supervisor acreditado en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION
DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 y la Escuela Normal Nacional Superior, ambos establecimientos de Veinticinco de Mayo (Provincia de Buenos Aires), autorizando a alumnos del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del señor Coordinador de Subárea, regístrate por el Sector Administrativo, dése a los restantes Sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada

112-

da, librense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 572

nrs

61

POL. RECTOR JOSE EZEQUIEL
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA
DEPORTES Y RECREACION

Alfonso Tarrío
EXPA DIVISION

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

ANEXO DE LA DISPOSICION N°: 572

<u>APPELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>ANIO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>TURNO</u>
DELTIK, Maria Victoria	1°	Ira.	Mañana
GIANCIRICO, Rosana Claudia	2°	Ira.	Mañana
MAIDORNADO, Claudia Liliana	2°	Ira.	Mañana
MARFIA, Claudia Elisabet	2°	Ira.	Mañana

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

Act. N° 1759/79

BUENOS AIRES, 29 AGO 1979

VISTO el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Olegario Víctor Andrade", ambos establecimientos de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), que posibilita a alumnas del primero de ellos, cumplir con las obligaciones regulares de Educación Física, en las clases de la especialidad del segundo, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de referencia se ajusta a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1496/76 y la Disposición N° 73/77 de esta Dirección Nacional.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 1º de la citada Resolución Ministerial, corresponde convalidar lo actuado y proceder a su registro.

Que a tales efectos han prestado su conformidad el Supervisor acreditado en las mencionadas casas de estudio y el Sector Pedagógico.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

DISPONE:

1º.- Convalidar -a tenor de las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1496/76 y atendiendo a que se han cumplido las pautas fijadas al efecto en la Disposición N° 73/77 de este Organismo- el convenio suscripto entre la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 "Dr. Luis R. Mac Kay" y la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 "Olegario Víctor Andrade", ambos establecimientos de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), autorizando a alumnas del primero de ellos, cuya nómina se consigna en el Anexo que pasa a integrar la presente, a participar de las clases de Educación Física que se imparten en el segundo en las condiciones establecidas en el citado cuerpo administrativo.

2º.- Previa intervención del Señor Coordinador de Sub-

112-

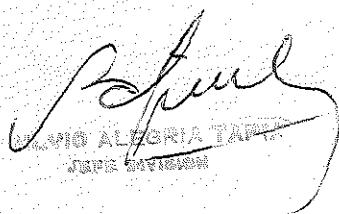
Áreas, registrarse por el Sector Administrativo, dése a los restantes sectores de la dependencia, déjese copia en Secretaría Privada, librarse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese en esta Dirección Nacional.-

DISPOSICION N° 573

nrs

61

Prof. DIRECTOR JOSÉ PARDOZI
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO Y RECONCILIACION


JOAQUÍN ALEGRIA TARRIO
D.E.P.E. MATERIALES

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

ANEXO DE LA DISPOSICION N°: 573

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>ANIO</u>	<u>DIVISION</u>	<u>TURNO</u>
BURNANDI, Norma Aracelli	1°	2da.	Tarde
ROMERO, Mónica Liliana	1°	2da.	Tarde
URIARTA, María Claudia	1°	2da.	Tarde
CORONEL, Nora Beatriz	2°	1ra.	Tarde
ALBORNOZ, Graciela Liliana	3°	2da.	Mañana
